

Manual de Convivencia



Tabla de contenido

DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA.....	4
CAPÍTULO 1- Marco legal normatividad que rige el manual de convivencia	5
CAPÍTULO 2. Generalidades. Misión, visión, principios, valores y símbolos institucionales.....	5
Misión:.....	5
Visión:.....	5
Principios institucionales:.....	6
Valores institucionales.....	7
Símbolos institucionales.....	8
CAPÍTULO 3 - Gobierno escolar, e instancias de participación.....	10
Rector.....	11
Consejo Directivo.....	11
Consejo Académico.....	13
Comité De Convivencia Escolar.....	14
Consejo Estudiantil.....	15
Personero de los estudiantes.....	16
Contralor estudiantil.....	17
Asamblea General de Padres de Familia.....	19
Consejo de padres de familia. (Decreto 1286 del 2005, Art. 5).....	19
Instancias de participación.....	21
Comité de Evaluación y Promoción.....	21
Asociación de Padres de Familia.....	21
CAPÍTULO 4 –Derechos, obligaciones y deberes de los estudiantes.....	22
Derechos de los estudiantes.....	23
Deberes de los estudiantes.....	24
Reconocimiento y estímulos para las estudiantes.....	27
Requisitos para que un estudiante sea proclamado como bachiller técnico.....	29
De los uniformes escolares.....	30
Presentación personal.....	34
CAPÍTULO 5 - Derechos, obligaciones y deberes de los docentes.....	35
Derechos de los docentes.....	35
Deberes de los y las docentes.....	36
Funciones del docente director de grupo.....	38
CAPÍTULO 6 –Deberes y derechos de los padres de familia /acudientes.....	39
Deberes de los padres/acudientes.....	41
CAPÍTULO 7 - Procedimientos el conducto regular.....	43
Criterios y procedimientos que regulan la convivencia escolar.....	43
A. De los retardos y de las inasistencias injustificadas.....	43
B. De las interrupciones permanentes en las clases.....	44
C. De la presentación personal.....	45
D. De los deberes académicos y de comportamiento.....	45
E. De las situaciones de las situaciones TIPO I.....	45
F. De los permisos, inasistencias y representaciones públicas de la institución por los estudiantes....	46
G. Del mobiliario, infraestructura y artículos deportivos de la institución.....	46
H. Del cuidado a la integridad física y moral.....	47
I. Del trato con los compañeros (as).....	48
Procedimientos para la resolución de conflictos individuales y colectivos.....	49
a. De las instancias de conciliación y de resolución de conflictos individuales y/colectivos..	49
b. Derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención y mitigación de la violencia escolar .	49
c. Asamblea de grupo.....	50
d. Comité Mediador de Convivencia.....	51

CAPÍTULO 8. De las normas instancias y procedimientos para la regulación de la convivencia escolar ..	53
Conceptualización y tipificación de las situaciones de conflicto.....	53
A. Situaciones TIPO I.	53
B. Situaciones TIPO II	57
C. Situaciones TIPO III	63
D. Protocolo para la atención del embarazo en adolescente	67
CAPÍTULO 9. Comité Escolar de Convivencia	68
Conformación del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 12, ley 1620)	70
Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 13, ley 1620)	71
CAPÍTULO 10 - Medidas y procedimientos pedagógicos correctivos-formativos para las faltas de las estudiantes el debido proceso	72
Etapas de un proceso disciplinario	73
Derecho de la defensa como manifestación del debido proceso	75
De las medidas formativas que se fundan en un correctivo – de índole pedagógica	77
CAPÍTULO 11 - De las etapas del proceso – seguimiento al debido proceso	82
Diálogo	82
Presentación de descargos	82
Recursos	83
Imposición de la medida formativa y correctiva	83
Comunicación con los padres de familia	84
Comité de Convivencia:	85
CAPÍTULO 12 - Procedimientos académicos	85
Lineamientos del modelo de evaluación	85
Escala de valoración para Preescolar:	86
Escala de valoración para Educación Básica y Media:	86
Escala de Valoración Institucional Para la Promoción	88
Promoción anticipada de grado	89
Estrategias de apoyo y seguimiento	90
Tipos de Refuerzos:	91
1. Retroalimentación de la evaluación	91
2. Tutoría del profesor	91
3. Procesos de recuperación	91
Escala de Valoración del Comportamiento Social	92
CAPÍTULO 13 - Reformas al manual de convivencia	93
De la vigencia	93

DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana, individual y colectiva.

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa.

Es un manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en una institución educativa se sigue un conducto, con el que regularmente se resuelven los problemas o conflictos, se determinan los avances de los estudiantes en su proceso educativo, se aplican las sanciones formativas que se consideren pertinentes frente a los incumplimientos en los deberes, y se otorgan los estímulos y reconocimientos para quienes sobresalgan en el alcance de los Logros o de sus deberes.

También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Estudiantes.

También es un reglamento escolar en el que se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a un colegio. Estas han sido aprobadas mediante acuerdos con los distintos estamentos de la comunidad educativa y en este sentido tienen el carácter de Ley o norma puesto que son producto de los acuerdos de los estamentos de la institución y para la institución.

Posee un carácter normativo, pues todos los estamentos pueden referirse a él y encontrar allí las relaciones que se establecen con los estudiantes, sus derechos y deberes, que tienen por objeto regir los procedimientos que la institución pone en práctica cuando se trata de dirimir un conflicto y, de manera justa, superar la subjetividad de las circunstancias.

Para que el Manual adquiera toda su fuerza vinculante y permita que cuando se presente un conflicto entre un estudiante y su familia con la institución educativa, este sea resuelto dentro de los términos de derecho que protegen tanto a unos como a los otros, es necesario que los padres de familia conozcan el texto completo del Manual de Convivencia, antes de haber firmado la matrícula, por lo cual el Manual se debe entregar a las familias antes de realizar el proceso de matrícula.



CAPÍTULO 1 - Marco legal normatividad que rige el manual de convivencia

Que, la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

Que, la Ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que, la Ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que, el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Que, la Ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que, el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación.

Que, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.

Decreto compilatorio No 1075 del 26 de mayo de 2015. Sector Educación

CAPÍTULO 2. Generalidades. Misión, visión, principios, valores y símbolos institucionales.

Misión:

El Instituto Técnico Agrícola de carácter oficial brinda una educación integral de calidad, enmarcado en ambientes escolares agradables e incluyentes en los niveles de preescolar, básica y media técnica a través del desarrollo de competencias académicas, agropecuarias, ciudadanas, ambientales y laborales; con una sólida estructura de principios y valores que respondan a la transformación social.

Visión:

Consolidar al Instituto Técnico Agrícola de Cáchira para el año 2032 como la mejor institución académica y técnica de modalidad agropecuaria en la



provincia de Ocaña a través de la implementación de procesos pedagógicos y proyectos productivos fundamentados en valores que mejoren la calidad de vida generen transformación social y contribuyan al progreso regional.

Principios institucionales:

- **Principio de integralidad:** “Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.”
- **Principio de participación:** “Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso grupal y personal.”
- **Principio de lúdica:** “Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Asimismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.”
- **Principio de la autonomía:** Fomenta la meta cognición; esto favorece en el estudiante de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media el propio conocimiento. Saber quién es uno, conocer qué quiere y descubrir con qué medios se cuenta, porque se comprende que esta formación es indispensable para tomar decisiones y lograr proyectos con resultados satisfactorios para la vida.



- **Principio de honestidad y prudencia:** Para el cumplimiento de la palabra. Si una persona quiere ser aceptada por los demás y gozar de credibilidad, debe obrar honestamente.
- **Principio de autoconfianza:** Dimensiona el coraje y la habilidad para el éxito, aceptar el error como construcción personal y colectiva para la seguridad ante el “complejo de escenario”.
- **Principio de autocontrol y autodisciplina:** Formación en la persistencia, la atención y el esfuerzo para la consecución de una meta.

Valores institucionales

- **LA RACIONALIDAD:** Se da cuando lo que el hombre piensa que es verdadero, justo y bueno, puede ser realizado en la organización real de su vida individual y social.
- **EL CUMPLIMIENTO:** Es hacer aquello que debe, o está obligado a realizar, es hacer oportuna consciente y voluntariamente lo que le corresponde.
- **RESPONSABILIDAD:** Es el reconocimiento de incumplimiento, con la aplicación oportuna de enmiendas y de los correctivos correspondientes.
- **AUTOESTIMA:** Es la valoración, consideración, aprecio que se hace de uno mismo.
- **LA PULCRITUD:** Es la atención y el esmero que una persona tiene respecto a su presentación y aseo, en la ejecución de una acción.
- **LA CORTESÍA:** Es la cualidad o actitud de ser amable.
- **ALTERIDAD:** Es la negación sobre una totalidad, una realidad cerrada, es la ruptura de la mismidad, es aceptar o admitir opiniones e ideologías diferentes a las otras.
- **TOLERANCIA:** Capacidad de aceptar o admitir opiniones e ideologías diferentes a otras.
- **SOLIDARIDAD (natural, humana y moral):** Natural, consiste en participar de una existencia en común que permite a los seres animados o inanimados existir unos en función de otros. Solidaridad humana, como esa independencia recíproca, compleja, especie de lazo que liga a los hombres con otros hombres y solidaridad moral entendida como la que es asumida libremente mediante un acto creador al reconocer los deberes de los unos para con los otros.



- **EL RESPETO:** Es el aprecio o consideración que se tiene por uno mismo, por los demás, por las cosas personales de los otros. Es el acatamiento de órdenes, leyes, mandatos, reglamentos, derechos y deberes, que rigen las interrelaciones armónicas de una sociedad, institución.
- **LA JUSTICIA:** Es dar a cada uno lo que es suyo, lo que le corresponde, es la equidad en la distribución de los servicios sociales y la aplicación de las leyes.
- **HONRADEZ:** Cualidad por la cual una persona practica lo que exigen, como el pudor, el respeto, el cumplimiento. Es sinónimo de HONESTIDAD.
- **PRODUCTIVIDAD:** Es la actitud que le permite a la persona realizar en forma consciente todo tipo de actividades racionales para buscar su progreso intelectual y económico.
- **LIBERTAD:** Es la capacidad de autodeterminación, de decidir uno mismo lo que quiere. Es Expresar son cohibición lo que piensa. Poder y derecho inmanente al hombre para elegir y ordenar su vocación.

Símbolos institucionales

El instituto Técnico Agrícola, se identifica con los símbolos de la bandera, el escudo y el himno que nos Permiten identificar nuestra Institución en los diferentes eventos.

El Escudo.



El escudo tiene forma de trapecio alargado con los siguientes símbolos: la bandera colombiana, el sol naciente, en la parte central un libro sobre el cual hay una antorcha que contiene una mazorca de maíz que significa la unión y el orden en sus filas. El lema que bordea el escudo es “**ADELANTE**”



La Bandera.



La bandera tiene forma rectangular y dos franjas horizontales de igual dimensión. El superior de color verde que simboliza la esperanza y el blanco que simboliza la paz.

El Himno

Coro

Con alegre actitud emprendamos
Firme ruta, que busque el andar,
Que en armónica marcha logremos
¡De la cumbre su máximo altar!

I

Con trabajo e ingenio avancemos
Que es la gloria estudiar y aprender
Y en las aulas unidos forjemos,
Un emporio de ciencia y saber.

II

Instituto que es símbolo y signo
Que es bandera, trabajo y honor,
En tus aulas florecen a diario
Los laureles de mi educación.

III

Es el lema cuidar el ambiente,
Y es tarea los campos sembrar,
Y es el sueño mirar al futuro
Con paso seguro y bandera de paz.



IV

Nuestros campos honremos y alegres
Con conciencia, con fe y con tesón,
Adelante los pasos marquemos
Que el trabajo es cosecha y unión.

V

Es de Cáchira orgullo ser hijo,
Y es motivo y alegre virtud
Aprender desde niño que patria,
Es estudio, es respeto, es amor.

Letra y música: Carlos Luis Ibáñez Torres
Docente tutor Programa Todos a aprender

CAPÍTULO 3 - Gobierno escolar, e instancias de participación

Dentro de la filosofía de la Institución, la participación activa y comprometida de los miembros de la comunidad educativa, mediante los mecanismos establecidos para tal fin, son acciones fundamentales para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Dado que la institución considera de gran importancia las perspectivas de todos sus miembros, tales mecanismos se constituyen en foros de doble vía para asegurar la divulgación y el conocimiento de la información pertinente, para la toma de decisiones con aportes y perspectivas de las personas y los estamentos involucrados y para la expresión respetuosa y oportuna de opiniones, sugerencias, dificultades, felicitaciones, etc.

Los órganos del gobierno escolar tienen como objetivo trabajar en coordinación con la rectoría para garantizar la participación de todos los estamentos de la institución en la organización, desarrollo y evaluación del PEI.

El Gobierno escolar está integrado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Estudiantil, el Personero estudiantil y el Consejo de Padres de Familia.



Rector.

Es la autoridad principal de la institución, en concordancia con el artículo 25 del decreto 1860 de 1994. Dentro de sus facultades se hallan:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Consejo Directivo.

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de



algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los **60** días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El Rector es la máxima autoridad del Consejo Directivo.

Según el artículo 143 de la ley 115 El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales, el Consejo Directivo estará integrado por:

1. **El rector** del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo consideren conveniente.
2. **Dos (2) representantes de los docentes** de la institución elegidos en asamblea de Docentes, donde uno de ellos representará los docentes de la sede principal y el otro docente será elegido por los docentes de las sedes rurales en su representación.
3. **Dos (2) representantes de los padres de familia** elegidos en el consejo de padres.
4. **Un (1) representante de los estudiantes** elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. **Un (1) representante de los exalumnos** de la institución elegidos por la asociación de exalumnos.
6. **Un (1) representante de los sectores productivos** del área de influencia del sector productivo.

PARÁGRAFO: Cada elección de los representantes al consejo directivo será registrada en actas por estamentos participativos los cuales conformaran el libro de actas de estas elecciones

Funciones: Son funciones del Consejo Directivo. (**Artículo 30 del Decreto 1860**).

1. Asumir como coadministrador del presupuesto anual de la institución según el artículo 10 del Decreto 992.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos entre docentes, administrativos y alumnos después de haber agotado lo previsto en las normas y acuerdos de convivencia.



4. Adoptar las normas y acuerdos de convivencia.
5. Fijan los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de los miembros se sientan lesionados.
7. Aprobarse plan anual de actualización académica, de personal docente aprobado por el Rector o la Rectora.
8. Recomendar criterios de participación.
9. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional
10. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
11. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico.
12. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
13. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
14. Establecer el procedimiento para permite el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
15. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con las instituciones y la conformación de organizaciones juveniles.
16. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
17. Reglamentar los procesos electorales.
18. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos provenientes de pagos legalmente autorizados.
19. Darse su propio reglamento.
- 20.

Consejo Académico

Estamento encargado de lo concerniente a los procesos académicos, según la Ley 115 de 1994 en el artículo 145; el decreto 1860 de 1994 en el artículo 24 el Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:



1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Comité De Convivencia Escolar

Este comité está sustentado por Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965. Es integrado por:

- El rector
- El coordinador de convivencia
- El personero estudiantil
- El representante del consejo de padres de familia
- Un docente con función de orientación (Docente de ética y valores)
- El representante del consejo de estudiantes
- Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar en cualquiera de las 25 sedes de la institución.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Identificar, verificar y solucionar los problemas de convivencia en la comunidad educativa.
2. Fomentar estrategias de resolución de conflictos para la sana convivencia.
3. Aplicar los procedimientos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar estipulada en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013.
4. Crear espacios de capacitación docente para el buen direccionamiento de los conflictos convivenciales.



Consejo Estudiantil

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

Conformación:

Hace parte del consejo estudiantil, elegido mediante votación:

- Un vocero por los grados de preescolar y los grados primero, segundo y tercero.
- Un vocero por cada grado de cuarto en adelante.

Elección:

El director de grupo de cada grado de tercero en adelante de la sede principal, promoverá la participación de los estudiantes para que se propongan como candidatos a representar el grado, en la jornada de elección de personero y contralor estudiantil se realizará en forma paralela la elección de los representantes de los grados de la institución, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que en ella se elija, mediante votación secreta los voceros del consejo estudiantil.

Parágrafo: Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una votación conjunta para elegir un Vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado, de las 25 sedes con las que cuenta la institución.

Requisitos:

Quién aspire a ser elegido como vocero de los estudiantes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse ante el director de grado, estamento encargado de prepararlos y concientizarlos de su función democrática en su vida escolar.
2. Estar debidamente matriculado.
3. Haber cursado, al menos el año lectivo inmediatamente anterior.
4. No registrar en el anecdotario antecedentes disciplinarios por violación de los deberes y prohibiciones consagradas en este Manual.
5. Observar excelente conducta y tener los valores que la institución ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante).



6. Presentar un desempeño académico satisfactorio el año anterior o en lo transcurrido del año escolar.
7. Ser responsable, honesto, con capacidad de liderazgo, con sentido de pertenencia a la institución
8. Presentación personal acorde a las exigencias del manual de convivencia.

Parágrafo 1: Los estudiantes elegidos deben mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 2: Podrán ser removidos de su cargo por el Rector, mediante la Resolución Rectoral, previa petición elevada por el Consejo Directivo, Comité Académico o de Convivencia.

Funciones

1. Elegir el representante de los estudiantes entre el Consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Dicho representante debe estar cursando el último grado.
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Presentar ante Rectoría su cronograma de actividades y deliberaciones del año Electivo para su aprobación.
4. Generar su propia organización interna y someterla a su aprobación a la Rectoría.

Personero de los estudiantes.

El personero estudiantil, es un estudiante de grado once, será elegido dentro de los 50 días calendario siguiente al de la iniciación de clases, se elige mediante voto secreto. Se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. Su cargo y funciones están contemplados en el Decreto 1860 de 1994.

Requisitos:

Quién aspire a ser elegido como personero de los estudiantes deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el último grado que ofrece la institución.
2. Haber cursado en la institución al menos el año escolar inmediatamente anterior.



3. Inscribirse y presentar el programa ante el profesor de sociales, estamento encargado de prepararlo y concientizarlo de su función democrática en la vida escolar.
4. No registrar en su anecdotario antecedentes disciplinarios por violación a los deberes y prohibiciones consagrados en este Manual.
5. Observar excelente conducta y poseer los valores que la institución ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante).
6. Presentar un récord académico satisfactorio.

Funciones:

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando se sientan lesionados sus

Derechos.

1. Presentar ante el rector, según sus peticiones, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
2. Cuando considere necesario apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
3. Estar atento al cumplimiento del manual de Convivencia.
4. Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
5. Ser el representante de los estudiantes en todos los estamentos del Gobierno escolar.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de Personero(a) de los estudiantes será **incompatible** con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Contralor estudiantil

Será un estudiante de grado décimo matriculado en la Institución Educativa que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en todas las 25 sedes que posee la institución educativa.



Será quién lidere la Contraloría estudiantil. Es requisito para ser candidato a contralor estudiantil presentar el plan de Acción. Este cargo es **incompatible** con el de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones:

1. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la institución educativa.
2. Promover la rendición de cuentas en la Institución educativa.
3. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
4. Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
5. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institución Educativa.
6. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
7. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
8. Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras
10. Velar por el cuidado del medio ambiente.

Reglamento especial para el Personero, el representante ante el Consejo Directivo y los demás miembros del Consejo Estudiantil.

Los miembros del Consejo Estudiantil, en su calidad de representantes de los estudiantes, tienen obligaciones especiales entre las que se cuentan:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones y eventos citados por el Rector, un Directivo o el presidente del Consejo Estudiantil, por motivo de su cargo.
2. Mantener un comportamiento ejemplar, propio de la función que desempeñan.



3. Guardar secreto de asuntos confidenciales, propios del servicio que prestan.
4. Presentar un informe de gestión semestral donde se rindan cuentas a la Comunidad Educativa por su labor.
5. Cuidar los elementos de trabajo y espacios que se les asignen para sus labores

Asamblea General de Padres de Familia.

Está conformada, anualmente, tal como lo establece la normatividad vigente, por la totalidad de padres de familia de la institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Consejo de padres de familia. (Decreto 1286 del 2005, Art. 5)

Definición: El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.



Funciones

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.



Parágrafo 1: El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Instancias de participación

Comité de Evaluación y Promoción.

Es integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se amaizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Amaizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia del instituto, está integrada en su totalidad por padres de familia y/o acudientes asociados que educan a sus hijos en nuestra institución, quienes tendrán la calidad de miembros activos con voz y voto en la Asamblea General de la Asociación.



La Asociación de Padres de Familia se rige por principios de libre asociación y participación democrática; eligiendo cada año, una nueva junta directiva mediante votación en asamblea, es una organización autónoma sin ánimo de lucro legalmente constituida por los padres de familia de los estudiantes de la institución, quienes trabajan *Ad Honórem* por la consecución de espacios que generen integración para las familias y búsqueda de recursos económicos los cuales son invertidos en el entorno educativo de los estudiantes apoyando actividades sociales y pedagógicas.

Finalidad de la asociación de padres de familia

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

CAPÍTULO 4 –Derechos, obligaciones y deberes de los estudiantes

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de la institución, en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y deberes:



Derechos de los estudiantes.

1. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del Instituto.
2. Derecho a recibir normalmente las clases.
3. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
5. Derecho a recibir una explicación con relación a los resultados de las evaluaciones, cuando así losoliciten.
6. Derecho al debido proceso, que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
7. El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos de la Institución, y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
8. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una previa, tarea o trabajo, a ser examinada posteriormente, previo acuerdo con el docente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia y esta sea aceptada por los estamentos docentes.
9. Toda estudiante tiene derecho a postularse para los cargos de representación, establecidos por la Ley y según los reglamentos.
10. Tener acceso a los diferentes servicios de asesoría que el instituto ofrece en orden a un mejor cumplimiento de su función educativa.
11. Acudir al profesorado para solicitar su colaboración en todos los aspectos pertinentes a su formación personal, social y académica.
12. Conocer y valorar los procesos establecidos para contribuir a su formación, opinar sobre ellos y exigir su cumplimiento.
13. Expresar respetuosamente sus comentarios frente a los lineamientos, metodologías y procedimientos de las distintas disciplinas impartidas en la institución.
14. Todos los niños cuentan con el derecho a la igualdad de oportunidades, la libertad de conciencia, respeto de la integridad física



y moral, libre asociación, libertad de expresión y al libre desarrollo de la personalidad.

15. Ser evaluada de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
16. Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
17. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
18. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
19. Participar con sus padres, representantes legales o acudientes en el esclarecimiento de faltas disciplinarias o académicas.
20. Tener momentos y espacios para el sano esparcimiento.
21. Disfrutar de su experiencia escolar y del aprendizaje.
22. Disfrutar de su buen nombre, privacidad e intimidad fuera de las redes sociales.

Deberes de los estudiantes.

Normas generales de comportamiento. (En las instalaciones del colegio, en el restaurante, en el busescolar, etc.).

1. Llegar a la institución a la hora prevista en el horario para la entrada.
2. Asistir, diariamente y con puntualidad, a todas las actividades académicas e institucionales programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.
3. Respetar, de palabra y hecho, la formación cristiana católica, y los valores sociales impartidos dentro de la Institución.
4. Respetar, de hecho y palabra, a los miembros de la comunidad educativa, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces y difamación del buen nombre.



5. Cumplir, oportunamente, con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, etc., cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.
6. Comportarse, adecuadamente, en el aula de clase, manteniendo una actitud de obediencia y respeto.
7. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
8. Permitir un ambiente que favorezca el aprendizaje en todas las actividades dentro y fuera del aula: explicaciones de los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa; trabajos en grupo; lectura de materiales escritos.
9. Cuidar los muebles y enseres de la planta física.
10. No salir del aula sin permiso del profesor o de la persona encargada en ese momento.
11. No ingerir alimentos dentro del salón de clase, biblioteca, Laboratorios, rutas o cualquier otro espacio donde se desarrolle una actividad formativa.
12. No practicar juegos dentro de las sesiones de clase, pasillos, comedor, y demás lugares donde se desarrollan actividades académicas y administrativas.
13. No utilizar un vocabulario soez ni insultante hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. No fumar dentro de las instalaciones ni en sus alrededores, portando el uniforme del colegio o parte de él.
15. No consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas ni consumir bebidas alcohólicas, dentro de la institución o en las actividades que este programe.
16. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del colegio o en representación de este: rutas, salidas de campo, competencias deportivas, actividades artísticas, etc.



17. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en la institución.
18. Entregar a los padres de familia las circulares que envía el colegio y la Asociación de Padres de Familia.
19. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
20. No usar artículos, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
21. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio, y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia que tenga el colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
22. Los estudiantes no deben traer a la institución, ni a las rutas escolares o a las actividades que este organice, juegos electrónicos, dispositivos musicales, computadores portátiles, tabletas, teléfonos celulares, ni ningún dispositivo electrónico con pantallas digitales, pues constituyen elementos distractores del proceso educativo. En caso de desobedecer la norma, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. **La institución no responderá por su pérdida o daño.**
23. Cumplir con las normas establecidas acatando otras disposiciones que puedan implementarse en el transcurso del año escolar referente a disciplina, comportamiento, manejo de horarios, trabajos extracurriculares y otros que se causen para el buen manejo y desarrollo del proceso escolar institucional.
24. Al finalizar la jornada escolar todos los estudiantes deberán entregar su salón de clase, debidamente limpio y ordenado bajo la responsabilidad del profesor coordinador de disciplina.
25. Utilizar correctamente los recipientes para la recolección de basura y desechos; mantener limpios y en buen estado los pupitres.
26. Presentarse con el uniforme, el equipo las herramientas básicas y los requisitos de seguridad industrial necesarios para la práctica agropecuarias.



27. Ayudar con interés al mantenimiento, aseo, conservación y ornamento de la planta física, muebles, aulas, herramientas y equipos de la institución.

28. No utilizar el nombre del plantel para actividades escolares o extraescolares, sin la respectiva autorización del Rector.

Reconocimiento y estímulos para las estudiantes

El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece la ley 115|94 Art. 101. La institución reconocerá y estimulará a los estudiantes por sus logros y por el deber cumplido, reconociendo la participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas, deportivas y aspectos convivenciales.

- Estos reconocimientos podrán ser verbales, anotaciones positivas en el observador del estudiante, reconocimientos públicos como las Izadas de bandera. La institución educativa considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Debido a esto se han establecido los siguientes estímulos:

a. Izada de bandera.

Merecen izar la bandera los estudiantes que se hayan destacado en aspectos como:

- Rendimiento académico,
- Comportamiento,
- Puntualidad,
- Colaboración
- Presentación personal.
- Otro, acordado por el Comité Académico.

b. Cuadro de honor:

En la cartelera de la IE figurarán durante cada período los nombres y foto de los mejores estudiantes por grado que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia social.

c. Reconocimiento:

Previo seguimiento del consejo académico finalizado el año escolar, se determinan los estudiantes que, por su excelencia académica y su adecuada convivencia escolar, ocupan el primero y segundo puesto



en cada grado. Estos tendrán derecho a una distinción mención, o estímulo.

d. Mención de honor

Serán merecedores (as) de estas distinciones:

- Los (las) estudiantes de cada curso que, por su espíritu de colaboración en actividades académicas, culturales y de promoción se destaquen.
- A los mejores deportistas seleccionados por los profesores de Educación Física, recreación y deporte.
- Al finalizar el año escolar los estudiantes que van bien disfrutaran de las vacaciones en la primera fecha estipulada en el cronograma de actividades.

e. Mejor bachiller:

- Se le concede al estudiante que, durante sus años de estudiante en la institución, tenga el mejor puntaje académico y excelente comportamiento escolar.

Parágrafo: En caso de presentarse dos o más estudiantes con el mismo puntaje se tendrán en cuenta su desempeño académico y comportamental de los años anteriores.

f. Mejor desempeño en las pruebas de estado:

Se concede distinción especial (medalla), al estudiante que haya obtenido el mejor desempeño en las pruebas saber 11. Esta distinción la otorga la Rectoría.

g. Otros estímulos:

- Representar a la institución en eventos culturales, científicos y deportivos a nivel municipal, departamental y nacional haciéndoles el respectivo reconocimiento de acuerdo a su desempeño.
- Anotaciones positivas en sus fichas de seguimiento del observador del estudiante.
- Reconocer el esfuerzo de algunos estudiantes por haber superado las dificultades de convivencia, académicas y socio afectivas en las izadas de banderas y al finalizar el año escolar con una mención de honor.
- Pertener a la banda rítmica de la institución, siempre y cuando cumpla con el perfil del estudiante de la institución.



- Representar al instituto en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.

Al finalizar el año escolar.

- **Diploma:**

Se concede a los estudiantes que conforman la terna de excelencia de cada uno de los cursos, al final del año escolar según decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción. Avalado por la Rectoría. Se concede a los estudiantes destacados y distinguidos por su liderazgo positivo dentro de la Comunidad Educativa.

- **Excelencia Académica.**

Anualmente se hará acreedora a esta medalla el estudiante de cada curso que tenga mejor promedio y que tenga un buen comportamiento de acuerdo con los criterios establecidos, demuestre interés por aprender, por preguntar y apreciar, y aporte a los demás a través de su conocimiento.

- **Grado**

Ceremonia que organiza la Institución, al cual asisten los estudiantes que hayan alcanzado todos los requisitos exigidos.

Clases de grados.

La Institución cuenta con dos clases de grados:

- a. **Ordinario:** Se realiza dentro de la fecha establecida por la institución y las autoridades educativas competentes.
- b. **Extraordinario:** Se realiza fuera de la fecha establecida y escogida por la Rectoría de acuerdo al calendario escolar.

Requisitos para que un estudiante sea proclamado como bachiller técnico.

1. Haber alcanzado todos los logros previstos en la Educación Media.
2. Haber prestado el servicio Social Obligatorio.
3. Estar a Paz y Salvo con todas las dependencias de la Institución.
4. Haber terminado su comportamiento con Excelencia.
5. Contar con toda la Documentación requerida.

Del título que expide la institución.

La Institución expedirá el título de **BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS**, siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos por la ley y la Institución.



De los uniformes escolares

El uniforme es el elemento que identifica al estudiante del Instituto Técnico Agrícola lo cual lo hace responsable de su presentación al ingresar como estudiante formal al instituto.

La presentación personal es un sistema de comunicación, por lo tanto, el uniforme del Instituto Técnico Agrícola, es plenamente reconocido por la comunidad, se difiere de otros por el escudo, se exige su uso para reconocerlo como estudiante de la institución y que le permita brindarle protección al menor a través de su identificación. El uniforme imprime carácter y pertenencia. Se debe portar con dignidad y respeto por todos los estudiantes. Los estudiantes portarán los siguientes uniformes que los distinguirán en las diferentes ocasiones.

Uniformes de gala

- PARA LOS HOMBRES: (de transición a undécimo grado), está compuesto por pantalón azul oscuro, correa negra, camisa color blanco de vestir, manga larga, con el escudo y corbata azul oscuro, medias del color azul oscuro, franela blanca, zapatos de cuero negro.



- PARA LAS MUJERES: Falda azul oscuro debe portarse con un largo a mitad de rodilla, correa negra, camisa blanca, manga larga, corbata azul oscura, Zapatos de cuero negro y medias del color azul oscuro.



Parágrafo: Los accesorios del cabello deben coincidir con el color del uniforme, no portar más de una manilla o pulsera. Debe presentarse sin maquillaje, piercing, tatuajes visibles y las uñas si son pintadas debe ser de esmalte transparente y siempre aseadas.

Uniforme de diario:

- PARA LOS HOMBRES: pantalón azul oscuro, correa negra, camiseta blanca manga corta, cuello sport, con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, franela blanca, zapatos de cuero negro y medias del color azul oscuro.





- PARA LAS MUJERES: Falda azul oscuro debe portarse con un largo a mitad de rodilla, correa negra, camiseta blanca manga corta, cuello sport, con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, zapatos de cuero negro y medias del color azul oscuro.



Parágrafo: Los accesorios del cabello deben coincidir con el color del uniforme, no portar más de una manilla o pulsera. Debe presentarse sin maquillaje, piercing, tatuajes visibles y las uñas si son pintadas debe ser de esmalte transparente y siempre aseadas

Uniforme de educación física:





Tenis blancos, medias color blanco y largas, pantalón de sudadera negro con corte recto, pantaloneta color negro, camisilla color blanco y camibuzo rojo con el escudo del Instituto; esto para uno y otro sexo.

Uniforme del SENA:

PARA HOMBRES Y MUJERES: Deben portar botas pantaneras, camisa dacrón color beige y con cuello, manga larga con bolsillo y el logo del Sena y pantalón overol jean azul. Es universal. Pero por protección nunca debe ser estrecho, ni tener aberturas que propicien accidentes.

Parágrafo: Los jóvenes matriculados en la Institución y comprometidos con su horizonte, llevarán la camisa o camiseta por dentro del pantalón; No deben usarse con el uniforme elementos distintos.

Uniforme de la banda de honor.

- PARA LOS HOMBRES: Kepis, Chaqueta beige con cuello. charreteras y puños de color verde, botones beige, pantalón color beige, zapatos de vestir color beige de cordón, guantes blancos, banderín y/o gallardete fondo beige y escudo de la Institución Educativa.
- PARA LAS MUJERES: Kepis, Chaqueta beige con cuello. charreteras y puños de color verde, botones beige, falda de pliegues color beige, botas altas de color beige, banderín y/o gallardete fondo beige y escudo de la Institución Educativa.





Parágrafo 1: el uniforme debe ser portado siempre dentro o fuera de manera correcta y según las orientaciones dadas por las autoridades de la Institución.

Parágrafo 2: Cuando se realiza una actividad de "JEAN DAY" el pantalón utilizado debe ser largo y sin rotos, con zapatos cerrados y blusa que cubra completamente el abdomen para las niñas.

Parágrafo 3: NO les está permitido a los estudiantes de nuestra institución utilizar con los uniformes de diario, gala, educación física y SENA el distintivo que hayan utilizado los diferentes grados en la presentación de las revistas (busos, chaquetas, gorras, etc.)

Presentación personal

La pulcritud en el vestir es una cualidad de todo estudiante del I.T.A; para lograrlo es obligatorio portar diaria y correctamente el uniforme correspondiente, acatándolas normas de presentación personal establecidas por este manual sin usar prendas o elementos distintos al uniforme institucional, excepto el grado undécimo que podrá acordar con la comunidad educativa una prenda de vestir diferente a las establecidas en los uniformes institucionales y que portarán a lo sumo dos días a la semana, previa solicitud ante el consejo directivo especificando color, logo, diseño, entre otras características para su aprobación.

- Mantener una excelente presentación personal, higiene y aseo.
- Portar el uniforme de manera correcta, evitando el uso de joyas o accesorios llamativos, esmalte de colores fuertes, piercings y maquillaje.
- Los accesorios como diademas deben ser moderados y con colores acordes al uniforme.
- El pantalón del uniforme de diario y educación física no debe entubarse.
- Sólo se permitirá el uso de una gorra azul rey o blanca en actividades de recreación, educación física u otras actividades de campo abierto.
- Portar el uniforme que corresponde al día, según lo establecido en el horario.



- Portar el carnet de estudiante de la institución que lo identifica como estudiante de la Institución.

CAPÍTULO 5 - Derechos, obligaciones y deberes de los docentes

Los docentes se rigen por lo estipulado el reglamento interno de trabajo, el código de ética y su actividad dentro de los lineamientos de la Fundación y los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

Derechos de los docentes.

Además de los previstos en la Ley, el Contrato, Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética los siguientes:

1. Beneficiarse de las garantías y derechos fundamentales que emanan de la Constitución Política de Colombia, de las Leyes de la República, decretos reglamentarios que consagran el
2. marco jurídico del sistema Educativo Colombiano, además de las normas internas que imparta la Institución.
3. Ser tratado en forma respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. No ser discriminado por razones género, etnia, religión, orientación sexual, filosofía, opinión política, condición socioeconómica o de cualquier otra índole.
5. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular y según lo establecido por las normas internas del colegio.
6. Elegir y ser elegido en los organismos administrativos, de dirección y/o Gobierno Escolar que contemplan su participación.
7. Recibir información y capacitación sobre aspectos pedagógicos.
8. Tener acceso a préstamos de libros materiales didácticos y ayudas pedagógicas.
9. Recibir una evaluación objetiva de su desempeño.
10. Recibir los estímulos que la Institución disponga como reconocimiento de su labor docente.
11. Derecho a la defensa y al Debido Proceso.



12. Derecho al buen nombre y honra, sin menoscabo del derecho de los demás.
13. Derecho al libre desarrollo de la labor docente y al ejercicio de la Libertad de cátedra.
14. Derecho a participar en la actividad sindical.
15. Derecho a elegir y ser elegido democráticamente para representar a su respectivo estamento en los diferentes Comités o Consejos de la Institución.

Deberes de los y las docentes

1. Cumplir la Constitución y las Leyes Colombianas.
2. Cumplir con eficiencia el horario laboral y los turnos para la coordinación de la disciplina que le corresponda de acuerdo con el horario establecido en la Institución.
3. Firmar el registro de asistencia de los estudiantes al llegar al salón de clase.
4. Organizar, redactar y presentar al Plan de Área correspondiente para cada asignatura.
5. Entregar previamente a los estudiantes (al inicio de a cada periodo académico) la temática, metodología, bibliografía, criterios de evaluación y logros mínimos que deben alcanzar.
6. Acompañar a los estudiantes durante la formación y cumplir los turnos correspondientes durante las actividades recreativas; observar la interrelación entre los estudiantes y corregir formativamente los comportamientos inadecuados de los y las estudiantes.
7. Asistir puntualmente a las jornadas de capacitación que previamente se convoquen en la Institución u otro estamento encargado para ello.
8. Ser un ejemplo ante la comunidad educativa demostrando siempre principios éticos y morales.
9. Actuar con justicia en el ejercicio del cargo y con relación a sus estudiantes.
10. Inculcar en los estudiantes el amor y respeto por los valores patrios, históricos y culturales de la región y de la nación.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.



12. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa y compartir tareas con espíritu de solidaridad.
13. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la institución que le sean confiados.
14. Dirigir el grupo de estudiantes que específicamente se le asigne, responsabilizándose de su disciplina, orden, presentación en la comunidad, formación y prácticas de valores y realizar los llamados de atención dentro del marco del respeto, inculcando el mismo a los estudiantes.
15. Abstenerse de fumar, consumir, vender o distribuir dentro de la institución bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
16. Acompañar y participar activamente en los proyectos transversales y los propios de las diferentes áreas.
17. Participar en la evaluación institucional.
18. Asumir y cumplir con los compromisos y responsabilidades que establecen el documento laboral, el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones establecidas.
19. Llegar puntualmente a sus labores académicas.
20. Solicitar ante el rector o coordinador de disciplina autorización para salir de la Institución en horas de trabajo o actividades programadas.
21. Solicitar ante el rector permiso para ausentarse por dos o más días de trabajo.
22. Respetar, acatar y apoyar a las autoridades de Gobierno Escolar legítimamente constituidas, asumiendo las directrices que ellas establezcan en los procesos pedagógicos y de acompañamiento a los estudiantes.
23. Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
24. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de Convivencia, del P.E.I. y de la Legislación Educativa.
25. Realizar retroalimentación de las evaluaciones y trabajos.
26. Facilitar procesos que ayuden a los alumnos a identificar sus fortalezas y debilidades, avances y logros, intereses y aptitudes. Posibilitar acciones a partir del error.



27. Informar a los directores de grupo sobre las novedades de sus estudiantes.
28. Asistir a las reuniones de nivel programadas por la dirección de grado en los cursos que tiene a cargo como profesor con información suficiente y detallada sobre sus estudiantes y sobre ellos al director de grupo y a las diferentes instancias como corresponda.

Funciones del docente director de grupo

El director de grupo depende directamente del rector y coordinador. El director de grupo es el orientador, coordinador, integrador de inquietudes y sugerencias, así como el gestor del crecimiento individual y general del grupo a su cargo; quienes además de asumir los deberes que corresponden como docente de la Institución, son específicas las siguientes funciones:

1. Acompañar al grupo a su cargo en las actividades, actos cívicos y culturales, eucaristías y demás que se organicen en la Institución.
2. Organizar conjuntamente con los estudiantes el plan de actividades de grupo: monitorias, elaboración de carteleras, cronograma de evaluaciones, decoración del aula, cuidado de los enseres del salón y mantenimiento del aseo del mismo, entre otras.
3. Apoyar la conformación del Gobierno Escolar.
4. Realizar el seguimiento permanente del rendimiento académico y la formación integral de los estudiantes a su cargo y reportar ante la instancia competente cualquier novedad.
5. Establecer comunicación permanente con los profesores y los Padres de Familia, para coordinar la acción educativa a que haya lugar frente a estudiantes que tengan dificultades académicas y disciplinarias graves.
6. Orientar a los estudiantes en el seguimiento del conducto regular.
7. Velar por el buen uso de los pupitres, muebles y materiales del aula; procurando el arreglo inmediato por parte del estudiante responsable en caso de daño.
8. Exigir la correcta presentación personal y buen uso del uniforme de los estudiantes en general.
9. Atender los requerimientos individuales de los estudiantes a su cargo.



10. En el caso de primaria, llevar el control de la asistencia y puntualidad de los estudiantes de su grupo y reportar las novedades a rectoría.
11. Dirigir las reuniones con los padres de familia y hacer entrega de los informes académicos y comportamentales en cada periodo.
12. Propiciar un ambiente de cordialidad y colaboración de tal manera que se facilite el trabajo de equipo, la comunicación permanente, cuando se trate de casos especiales.
13. Ser puntual en la entrega de documentos que se le requieran lo mismo que en los horarios de orientación de dirección de grupo y demás.
14. Informar al equipo docente y directivo acerca de las características académicas y disciplinarias de sus estudiantes tanto a nivel individual como grupal.
15. Motivar a los padres de familia, para el desarrollo de una actitud positiva y participativa en el crecimiento personal y social de sus hijos e hijas.
16. Orientar la formación en valores de los estudiantes a su cargo y en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
17. Resolver en primera instancia, asuntos disciplinarios del grupo y de los estudiantes en particular.
18. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo o afines a las exigencias del PEI.

CAPÍTULO 6 –Deberes y derechos de los padres de familia /acudientes

Los padres de familia se comprometen a tomar en cuenta los principios generales del Colegio, la filosofía que lo inspira y los valores escogidos en este manual para la formación de las niñas y las jóvenes. Por lo tanto, en sus actuaciones deben obrar en consecuencia, Logrando con la mutua colaboración alcanzar los objetivos formativos conocidos por los padres y promovidos por la institución. Estos tienen derechos y contraen obligaciones así:



1. Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los 30 primeros días de inicio del año Lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIE), el sistema de protocolos y de bioseguridad y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
2. Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y de sus hijos.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
8. Exigir del Instituto, de manera respetuosa, una excelente calidad de educación y, en general, el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
9. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus Hijos o representados.
10. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.



Deberes de los padres/acudientes.

Para un desarrollo adecuado y normal, los estudiantes, necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de sus hijos son, por el mismo hecho, los primeros y principales responsables de esta. De ello se deduce que los padres/acudientes deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y con el instituto, en el que delegan parte de sus responsabilidades. Entre algunas de sus obligaciones y deberes se encuentran:

1. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
2. Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos, atendiendo el conducto regular consagrado en el presente manual.
3. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
4. Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia, como para los acudientes,
5. asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos la institución programe.
6. Participar en las actividades programadas.
7. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
9. Cumplir y hacer cumplir las normas y regimentaciones del presente Manual de Convivencia.
10. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.



11. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados.
12. Proporcionar a sus hijos los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
13. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos.
14. Informarse, al comienzo del curso, del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y, personalmente, reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe la institución.
15. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares.
16. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio, a sus compañeras o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
17. Respetar la filosofía y estilo educativo de la institución y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus hijos.
18. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
19. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.



20. Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos.

CAPÍTULO 7 - Procedimientos el conducto regular

Para todo proceso de aporte, retroalimentación, observación o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias. Estas instancias se tendrán en consideración para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de las estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

1. Con el Docente respectivo.
2. Con el Director (a) de grupo.
3. Con el Coordinador
4. Comité escolar de convivencia.
5. Con el Consejo Directivo.
6. Con el Rector.

PARÁGRAFO 1: Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y, en lo posible, aportando pruebas, siguiendo siempre el conducto regular.

PARÁGRAFO 2: Los aportes y sugerencias de los estudiantes deberán hacerse por intermedio del representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

Criterios y procedimientos que regulan la convivencia escolar

A. De los retardos y de las inasistencias injustificadas

Los estudiantes que incurran en retardos e inasistencias injustificadas serán registrados en el Control diario de asistencia por parte del docente de la asignatura y el Coordinador de Disciplina llevará el registro semanal para informar y llamar a los padres de familia y/o acudiente con el fin de realizar las observaciones respectivas cuando este hecho se hace reiterativo y se logre un acuerdo para corregir la falta, que de no ser corregida dará inicio



al debido proceso que se haga a quien desacate al Manual de Convivencia después de haber agotado el conducto regular establecido.

- Si el padre de familia y/o acudiente no se presenta al llamado realizado por el docente y/ coordinador de disciplina, el estudiante no será recibido en la institución hasta tanto se haga efectiva la solicitud hecha. En este caso se dará inicio al debido proceso por desacato al Manual de Convivencia.
- El formato de control diario será entregado al inicio de la jornada escolar en la primera hora de clase; el representante de grupo se hará responsable del control y cuidado de la planilla de asistencia para evitar manipulaciones o alteraciones de la misma,
- Los casos de inasistencia injustificada serán registrados por de titular de grado, previa revisión del control de clase. Luego notificará al acudiente y/o representante legal.
- Los casos reiterados de retardos e inasistencia injustificada serán considerados como situaciones tipo II y pasarán al Comité Escolar de Convivencia para su análisis, previo reporte del director de grado.
- Si después de agotar las instancias respectivas, el estudiante debe firmar un acta de compromiso que lo obligue a cumplir con lo establecido en el manual de Convivencia. Caso contrario, se da inicio al debido proceso por incumplimiento al Manual de convivencia.

B. De las interrupciones permanentes en las clases.

Las interrupciones permanentes, entendidas como la imposibilidad del normal desarrollo de la clase por las charlas continuas con otros compañeros, retardos, levantarse del puesto sin autorización, fomentar burlas o mofas a otros compañeros, utilización de medios audiovisuales en clase , serán registradas en el control de clase por parte del docente que presencie la situación y no logre una respuesta satisfactoria al llamado de atención que se les haga al o a los estudiantes que estén implicados en esta situación.

- Se considera también interrupción, cuando el docente ha iniciado su labor pedagógica y el estudiante llega con retardo; cuando esto ocurra, al estudiante se le permite la entrada, pero deberá registrarse en el formato de control de clase.



- El padre de familia y/o acudiente, debe ser conocedor de las irregularidades que presenta su hijo y/o acudido en lo concerniente a retaros, inasistencias, evasiones de clase y del plantel.

C. De la presentación personal.

Los estudiantes deben presentarse sin pendientes tales como: piercing, narigueras extensiones, sin uñas pintadas y sin maquillaje, sin tatuajes; los estudiantes varones también deben considerar que el cabello debe estar corto y bien arreglado. Aunque forme parte del libre desarrollo de la personalidad, la institución se reserva el derecho a restringir el uso de estos elementos.

D. De los deberes académicos y de comportamiento.

Entendiendo la educación como un derecho deber, el incumplimiento de las condiciones para su ejercicio, como lo sería el no responder a sus obligaciones académicas o no asumir el comportamiento exigido por la institución, puede dar lugar a la sanción establecida en el presente Manual.

- El incumplimiento ocasional a los deberes académicos y de comportamiento en las diferentes asignaturas, será consignado por el docente en el formato de la planilla de calificaciones para ser tratado en la comisión de evaluación y promoción; en caso de ser necesario se citará al padre y/o acudiente para informarle de la situación presentada por el estudiante. Se deberá levantar un acta de compromiso.
- La falta estipulada también debe ser consignada en el Observador del estudiante para el respectivo seguimiento de los acuerdos y compromisos pactado entre las partes. Si persiste el comportamiento irregular será catalogado como falta tipo II, se inicia el debido proceso y se remite al Comité de Convivencia.

E. De las situaciones de las situaciones TIPO I

- Se considera como situaciones tipo I el incumplimiento de los compromisos adquiridos en las asambleas de grupo por parte de los estudiantes.
- En el caso debe ser remitido al Comité mediador de Convivencia con los respectivos soportes de seguimiento por el director de grupo.



- El docente ó el coordinador de disciplina consignará en el formato de control disciplinario y en el observador los casos de comportamiento irregular que detecte en el cumplimiento de las funciones asignadas o podrá remitirlo de inmediato al Comité respectivo según la gravedad de la falta.

F. De los permisos, inasistencias y representaciones públicas de la institución por los estudiantes

Todo estudiante tiene derecho a solicitar permiso para ausentarse de las actividades académicas a través de su padre y/o acudiente que lo hará de manera personal. En caso de enfermedad o calamidad familiar el padre de familia y/o acudiente deberá justificar personalmente la ausencia del estudiante al coordinador de disciplina en el momento de reintegro a clases.

- Para casos especiales deberá presentar la respectiva incapacidad médica. El estudiante debe ponerse al día en las actividades académicas concertando con los profesores en el momento de su reintegro sobre la forma de cumplir con las evaluaciones y trabajos, dentro del tiempo previsto (cinco días hábiles) después de su reintegro a las actividades escolares y/o la expedición del permiso.
- Los estudiantes que representen la institución en alguna actividad cultural, recreativa o académica de carácter oficial deberán tener permiso solicitado de manera escrita por el profesor encargado, ante la rectoría, y contar con la autorización previa firmada por los padres de familia de los estudiantes que participan en el evento.
- Cualquier persona de la comunidad educativa o particular que requiera ingresar a la institución en horas no laborables para desarrollar actividades diferentes a las autorizadas institucionalmente, debe tener permiso escrito de la Rectoría del plantel.

G. Del mobiliario, infraestructura y artículos deportivos de la institución

Todos los estudiantes del establecimiento deberán mantener en buen estado el mobiliario y la infraestructura del plantel y serán responsables directos de los daños que premeditadamente o de manera accidental causen a algunos de esos elementos. Si llegase a ocurrir algún daño o agresión física se debe intervenir inmediatamente, para solucionar, mejorar,



arreglar, corregir o reparar dicho acto, dentro del tiempo previsto para tales casos. (En los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho o situación de comportamiento anómalo).

- Cuando el daño se ocasiona de manera premeditada se considerará como situaciones tipo II y se hará la anotación respectiva en la el formato de control de clase y luego en el observador por parte del docente que presencie la acción o reciba la información y se remitirá de inmediato a la instancia disciplinaria correspondiente según el grado de afectación provocado.
- Independientemente de la intencionalidad, todo daño debe ser reparado en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecida la responsabilidad de los hechos para los cuales se hará notificación al padre de familia y/o acudiente.
- Los salones de clase deben estar aseados al terminar las labores académicas. El profesor coordinador de disciplina debe coordinar con sus estudiantes el cumplimiento de esta norma disponiendo el arreglo y limpieza al finalizar la clase.
- Cada estudiante es responsable directo de su pupitre. En caso de presentarse daños, deberán hacer las reparaciones necesarias para garantizar mediante este acto, la firma del PAZ Y SALVO respectivo al culminar el año escolar o cuando se retire el plantel en un momento determinado.

H. Del cuidado a la integridad física y moral

Todo estudiante de la institución velará por el cuidado y respeto la integridad física, moral y los bienes personales y propios, como los demás integrantes de la comunidad educativa.

1. El estudiante que sea sorprendido atentando contra la integridad física o moral o dañando algún objeto de manera premeditada, será registrado en el respectivo control de comportamiento como autor de situación tipo III y remitido inmediatamente a la instancia disciplinaria respectiva.
2. En caso de agresión verbal por parte de un estudiante y que se considere que lesiona a quien la recibe por su carácter ofensivo, será registrado por el docente testigo de la acción quien podrá valorar la



gravedad de la misma y hacer la remisión correspondiente para su análisis respectivo.

3. Los daños materiales ocasionados en objetos personales de algún miembro de la comunidad educativa, deberán ser reparados integralmente por el infractor para lo cual se hará la notificación correspondiente al padre de familia o acudiente respectivo del o de los estudiantes implicados. Si la acción es premeditada, se hará el registro correspondiente y se conciliará o se remitirá a donde corresponda de acuerdo con la gravedad de la intención para la reparación inmediata del daño realizado.
4. Debido a nuestra modalidad agrícola, las agresiones físicas realizadas con objetos contundentes o herramientas tienen un carácter gravísimo, que si se hace reiterativo puede llegar a consecuencias fatales; el estudiante que sea sorprendido en tal acción tiene que ser remitido al Comité de Convivencia Escolar, el cual deberá tomar las acciones correspondientes con el estudiante en prevención de accidentes fatales por su correspondencia agresiva, violenta y de riesgo para la vida en comunidad. Todo tipo de acción que atente contra la integridad física y moral, debe ser conocida por parte del rector quien hará de veedor y verificador del cumplimiento del compromiso acordado entre las partes.

I. Del trato con los compañeros (as)

Todos los estudiantes de la institución deberán respetar a sus compañeros(as), como también a los demás integrantes de la comunidad educativa; no podrán por ningún motivo generar un trato brusco, usar vocabulario soez para dirigirse a los demás ya sea en forma oral o escrita.

Bajo ningún motivo se podrá incitar o patrocinar peleas o riñas dentro o fuera del plantel.

- Toda forma de bullying debe ser tratado de manera inmediata para su corrección y prevención. Si en el desarrollo del proceso, no hay cambio en el comportamiento, será remitido el caso a instancias superiores quienes tomarán los correctivos y decisiones necesarias tendientes a mejorar estos actos degradantes, que pueden concluir



en una expulsión del establecimiento educativo en dado caso que llegase a ser un problema general.

Procedimientos para la resolución de conflictos individuales y colectivos

a. De las instancias de conciliación y de resolución de conflictos individuales y/o colectivos.

La política de Convivencia escolar es un marco orientador de acciones institucionales para cumplir con el objetivo de aprender a vivir en comunidad. Esta política cumplirá una función orientadora para involucrar a todos los actores del proceso educativo en la formación de valores para la convivencia, respeto a la diversidad, participación activa en la comunidad, colaboración, autonomía y solidaridad. Tiene además un carácter estratégico, pues ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones; y también busca promover y estimular la convivencia pacífica de los integrantes de la comunidad educativa.

Para el cumplimiento de esta política la institución cuenta con las siguientes instancias de conciliación de resolución de conflictos:

1. Asamblea de grupo.
2. Comité mediador de convivencia.
3. Comité escolar de convivencia quien resuelve o remite el caso a otras instancias competentes como Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, etc. las cuales se constituirán en referente de apoyo para el tratamiento de los diversos casos entre los cuales está el matoneo y el bullying.
4. Consejo Directivo.

b. Derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención y mitigación de la violencia escolar

La ley 120 promulgada el 15 de Marzo de 2013 y el Decreto reglamentario del 11 de Septiembre de 2013 introduce el concepto de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos “a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y



actividades, en el marco de la corresponsabilidad de las personas, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado” (ley 1620, Art. 3). Las Instituciones educativas comparten y asumen un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

- Las competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos entendida como aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cuales desarrollarán competencias ciudadanas y competencias laborales para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- El desarrollo y apropiación de las competencias laborales, donde se prepara al estudiante para el trabajo.

c. Asamblea de grupo

Primera instancia en el manejo de conflictos; tiene como objetivo el tratamiento pedagógico de las situaciones leves que afectan la convivencia y que se presentan en el salón de clase o fuera de él. Está integrada por el director de grupo y los estudiantes del curso. Está liderada por el director de grupo y permite el conocimiento de situaciones problemáticas y el reconocimiento de los elementos que hacen armónica la vida escolar y la responsabilidad que se tiene en la preservación de la misma. Allí se escriben compromisos individuales y colectivos que generen cambios en el comportamiento y ayuden a la formación integral del educando.

La asamblea de grupo sesionará ordinariamente una vez al mes, o cuando se amerite su sesión. Iniciará con el llamado a lista, registrando las ausencias de estudiantes; se da a conocer la agenda incluyendo las situaciones de conflicto que serán consignadas en un documento. Se revisan las



anotaciones que haya en el observado o en los formatos de control disciplinario; se escucharán a los implicados en las faltas y se realizan acuerdos y compromisos que se escribirán en un acta y se respaldarán con la firma de quienes estén implicados bien sea de manera individual o colectiva. Si hay casos especiales se remitirán a la instancia superior y se llamará al padre de familia o acudiente cuando sea necesario. Agotada la agenda se da por terminada la asamblea y se debe firmar por parte del director de grupo, los asistentes y el representante de grupo.

d. Comité Mediador de Convivencia

Es la segunda instancia en el tratamiento y resolución de conflictos y su propósito es resolver situaciones problemáticas para la convivencia escolar como situaciones TIPO I y TIPO II, a través de la concertación y el diálogo entre las partes, sugiriendo correctivos adecuados para mejorar el ambiente académico y/o comportamental.

El comité mediador de convivencia está conformado por:

1. El rector.
2. Un docente seleccionado por el rector.
3. El representante de grupo.
4. El estudiante implicado.

De acuerdo con el caso, el rector convoca a las personas que considere pertinentes para el estudio de las situaciones presentadas. Estas personas además de las señaladas podrán ser el director de grupo o el docente que haya sido testigo del hecho presentado y haya hecho la remisión del caso. Para el estudio de los casos se convocará a reunión definiendo la hora y fecha, se llamará a lista para comprobar el quorum reglamentario (mitad más uno de sus miembros). Citará el caso o los casos a estudiar y comprobará la presencia de los convocados. Se procede así:

1. Apertura de un expediente disciplinario al implicado. Cuando ha incumplido compromisos de la asamblea de grupo, se anexarán las actas.
2. Identificación de la situación. Escuchar las partes.
3. Evaluar la gravedad de las faltas.
4. Remitir el informe al comité académico para valorar el correctivo o al comité de convivencia escolar, si las circunstancias lo ameritan.



Se debe respetar el debido proceso de acuerdo con la normatividad existente como:

- Presunción de inocencia.
- Derecho a ser escuchado.
- Privilegiar el diálogo y la conciliación entre las partes.
- Proponer negociación, mediación y conciliación.
- Restauración de las relaciones interpersonales. Aprendizaje y reparación personal y material.

El procedimiento de evaluación de las faltas en el ámbito escolar será:

1. Evaluar las faltas con participación de los involucrados por separados.
2. Buscar ayuda de otras personas o instancias para afrontar la solución del conflicto.
3. Restablecer las relaciones humanas.
4. Definir acuerdos y compromisos.

Los correctivos o decisiones disciplinarias, así como los acuerdos buscarán, ante todo, el restablecimiento de las relaciones afectadas.

Se plantean los siguientes correctivos:

1. Cuando se cause daño a la infraestructura, mobiliario u objetos personales, se informará al padre de familia o acudiente para que sea reparado por el estudiante en un plazo mínimo acordado.
2. Disculpa pública ante un hecho de injurio o calumnia proferida contra algún miembro de la comunidad educativa.
3. En caso de daño al medio ambiente, deberá el estudiante reparar la falta mediante acciones proporcionales al daño causado.
4. Reconvención verbal o escrita con su respectiva anotación en el observador del estudiante.
5. Exposiciones, charlas que consideren aspectos de convivencia escolar afectados por el infractor.
6. Remisión de casos muy graves al comité Escolar de Convivencia.
7. Otras que el comité escolar de convivencia considere pertinentes sin afectar la dignidad humano y el debido proceso.

El comité de convivencia escolar ejercerá el control de las actividades realizadas por el comité mediador de convivencia e informará a la Rectoría



se observa situaciones controversiales, en el manejo de este mecanismo de resolución de conflictos.

CAPÍTULO 8. De las normas instancias y procedimientos para la regulación de la convivencia escolar

Conceptualización y tipificación de las situaciones de conflicto.

Es la transgresión de las normas de comportamiento y/o disciplina que afectan la convivencia establecida en todos los espacios y tiempos definidos institucionalmente para toda la Comunidad Educativa. **EL MANUAL DE CONVIVENCIA** opera para toda la comunidad educativa de la institución, por tal razón, las circunstancias que se salen del manejo escolar propiamente dicho, serán remitidos a la autoridad competente que le corresponde definir tales competencias, o a las autoridades judiciales, llegado el caso.

A. Situaciones TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Será responsable de resolver este tipo de situaciones, el docente que las conozca, aplicando el protocolo que se establece para ellas.

Faltas leves: actitudes de irrespeto, que no corresponden al perfil del estudiante de la institución, alteran el orden e impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO I.

1. Agresión verbal, gestual, o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
2. Burla e irrespeto a sus compañeros y compañeras de clase.



3. Realizar - exponer carteles, gráficos, revistas que expresen manifestaciones obscenas o que generen insinuación sexual o aberración.
4. Discusiones o riñas entre compañeros de tipo verbal, relacional o física que no generen daños al cuerpo o a la salud siempre que no constituyan acoso escolar. Con o sin contenido sexual.
5. Juegos o acciones de grupos de estudiantes que pongan en riesgo al más débil siempre y cuando no se cause lesión alguna.
6. Comentarios inapropiados con respecto a la orientación sexual del otro.
7. Desacatar órdenes y medidas de organización general.
8. Llegar tarde a la institución o a la clase sin justificación.
9. Desacatar el toque de campana o timbre al iniciar y/o finalizar una actividad.
10. Inadecuada presentación e higiene personal.
11. Uso de piercing, aretes y el exceso de accesorios no acordes con el uniforme.
12. Votar basuras por fuera de las canecas o depositarlas en canecas que no corresponden a su clasificación.
13. La manifestación amorosa en espacios públicos institucionales.
14. Masticar chicle o consumir alimentos durante las clases y demás actividades generales del establecimiento.
15. Reaccionar irrespetuosamente frente a llamados de atención verbal.
16. Vocabulario inapropiado.
17. No entregar a tiempo circulares – citas escritas u orales a padres de familia.
18. Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del plantel.
19. La inasistencia sin justificación.
20. Incumplir con los compromisos académicos (Tareas, trabajos, talleres etc.)
21. Comercializar o vender productos.



Protocolo para la atención de faltas TIPO I o faltas leves.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO I, o faltas leves, desarrollaran como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente concededor de la falta debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados en caso de haberlos, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. El docente inicia el proceso de mediación con el implicado o implicados en el conflicto, buscando si se requiere reparar los daños causados frente a la situación motivo del conflicto; diligenciando el formato de seguimiento a estudiantes por cada docente anexo al observador del estudiante.
3. El docente que dio inicio al proceso, hace su cierre con los acuerdos y la resolución asertiva del conflicto o situación leve presentada, en donde se definen las acciones pedagógicas y los compromisos a cumplir quedando evidencia en el formato de registro de estudiante. Se llevará seguimiento de las situaciones Tipo I y de los compromisos realizados a fin de verificar si la solución fue efectiva.
4. Se informa al director de grupo para dar a conocer la falta.
5. En caso de reincidencia en faltas leves o tipo I se realizan los descargos de parte del docente y estudiante, dejando registro en la rectoría y constancia en el observador.
6. Remisión a coordinación.

Parágrafo 1: Este proceso debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de cometida la falta.

Parágrafo 2: Las faltas TIPO I o faltas leves prescribirán en un plazo de 15 días hábiles, tiempo que dará lugar a la aplicación de los correctivos correspondientes.

Parágrafo 3: Cada uno de los docentes llevará en una carpeta, el registro de estudiantes que hayan incurrido en faltas leves o tipo I. En ellas se debe evidenciar el protocolo aplicado.

Acciones correctivas para situaciones TIPO I y faltas leves:



Según la valoración correspondiente a la falta, las medidas se aplicarán así:

1. Llamado de atención verbal o escrito.
2. Remisión a coordinación.
3. Firma de acta de llamado de atención o compromiso de disciplina.

Acciones pedagógicas para situaciones TIPO I y faltas leves

1. Diálogo a fin de buscar la concertación, conciliación y/o reparación del daño en caso de necesidad.
2. Reflexión desde el aula de clase, en los que se establezcan normas que propicien ambientes de sana convivencia.
3. Reflexiones con los padres de familia sobre normas de comportamiento en el aula para que ayuden a mediar situaciones conflictivas.
4. Elaborar y difundir material didáctico que promueva el cumplimiento de las normas, la sana convivencia y el respeto por los DDHH y DHR.
5. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución a la familia en la siguiente entrega de boletines mediante carta de solicitud entregada por los padres con un compromiso donde se estipule no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades del Colegio.
6. Reflexión en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito dichas conclusiones, haciendo seguimiento a las mismas.
7. Aseo de lugares o reparación de los objetos afectados con su falta.
8. Reflexiones con los padres de familia sobre normas de comportamiento en el aula para que ayuden a mediar situaciones conflictivas.
9. Taller mediado sobre los valores y deberes que se incumplieron y son el motivo del llamado de atención.
10. Trabajo social como medio para la reparación de daños causados.
11. Reposición del material dañado.
12. Ofrecimiento de excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
13. Compromiso de un trabajo extraescolar de tipo social o cultural, y seguimiento valorativo de la actividad.
14. Realizar reflexiones, exposiciones a los compañeros sobre la falta cometida en espacios de formación.



El protocolo según conducto regular:

1. Docente del área,
2. Director de grupo
3. Coordinador
4. Rector.

Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones **no** requieren intervención por parte del Comité de Convivencia Escolar. El estudiante tendrá derecho a la defensa.

B. Situaciones TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciber- bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que, se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que, causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Faltas graves: Conducta realizada dentro o fuera de la institución, quebrantando los principios institucionales, valores individuales y colectivos de quienes hacen parte de la comunidad educativa.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS TIPO II.

1. La reincidencia en conductas tipo I que afecten la convivencia y los DDHH, DHSR.
2. Insinuar o mostrar partes íntimas.
3. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de las personas, pertenezcan o no a la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o ciberbullying.
4. Utilizar tecnología u otros medios para visualizar imágenes con contenido pornográfico.
5. Llamar a los compañeros, docentes y demás personal con apodos y/o palabras ofensivas.



6. Agresión verbal a miembros de la Comunidad Educativa o cualquier otra persona, dentro y fuera de la Institución.
7. Encubrir o justificar el uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia.
8. Incurrir o ser cómplice en fraude, robos, hurtos o manejo doloso de objetos o información de cuyo mal uso se generen riesgos para la vida de las personas.
9. Acosar de manera reiterativa a compañeros o personas de la institución recurriendo al chantaje, al soborno o a la intimidación.
10. Incitar a acciones que ponen en riesgo la vida de las personas y el normal desarrollo de las actividades educativas del colegio.
11. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, raza o formación cultural de las personas.
12. Amenazar de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Causarse a sí mismo, y/o a otros, marcaciones en el cuerpo que generan dolor y cicatriz física o psicológica.
14. Rebeldía contra orientaciones de las Directivas, profesores o personal administrativo.
15. Realizar juegos bruscos que puedan causar daños a la integridad física.
16. El abuso de confianza hacia profesores y/o compañeros.
17. Realizar la falta aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
18. Cometer la falta para resolver situación a través de sus propios medios.
19. Utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
20. Premeditación para comisión de una falta.
21. Poner en peligro la vida o integridad física de un compañero, maestro o integrante de la comunidad educativa.
22. Ridiculización o mofa hacia docentes y compañeros.
23. Proferir palabras soeces, realizar dibujos insultantes o vulgares en los bienes de la institución.
24. El maltrato verbal o físico por raza e identidad de género.



25. La reincidencia en faltas leves.
26. Evasión de las actividades programadas por la institución.
27. Interrupción de la clase: cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, comer, oír radio o música, charlar, jugar con materiales diferentes a los del trabajo que se realiza, entre otros.
28. Mentir para favorecerse, favorecer a otro, o inducirlo a cometer faltas graves.
29. Difamar a la Institución, a un compañero, o a otros miembros de la comunidad educativa.
30. Manipular, utilizar a otros o inducirlos a cometer faltas graves.
31. Utilizar vocabulario vulgar.
32. La discriminación, burla desprecio e irrespeto físico o psicológico en forma verbal y/o escrita a cualquier integrante de la comunidad educativa.
33. Fraude en tareas, trabajos o evaluaciones.
34. Utilizar los deberes y compromisos estudiantiles para realizar otras actividades en sitios diferentes, con desconocimiento de sus padres y/o acudientes o del colegio.
35. Ausentarse del colegio, clase o cualquier acto comunitario sin la debida autorización.
36. Suplantación del nombre o identificación de una persona para evadir responsabilidades o sanciones.
37. Incumplimiento sin causa justificada en las actividades de nivelación programadas por los docentes o la comisión de evaluación.
38. Salir o entrar a la institución por sitios diferentes a sus puertas principales.
39. Utilizar sitios del colegio diferentes a los baños para las necesidades fisiológicas.
40. Estar evadido de la institución durante la jornada escolar portando el uniforme.
41. Promover y participar en conversaciones y actos que atenten contra la moral la ética y el buen nombre tanto de la institución como de cualquier miembro de esta en forma real o virtual.
42. Bajo rendimiento académico permanente siempre y cuando no sea por discapacidades.
43. Utilizar las horas de clase para realizar otras actividades no autorizadas



44. Utilizar dispositivos móviles en el desarrollo pedagógico.
45. Manifestaciones afectivas inadecuadas y exageradas entre estudiantes.
46. Dañar, destruir o usar inadecuadamente bienes de la institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
47. Distorsionar la información recibida en el colegio propiciando el deterioro de las relaciones interpersonales.
48. Escribir grafitis o hacer dibujos en los diferentes sitios de la institución.
49. La indisciplina constante.
50. Usar el nombre de la institución sin la previa autorización de la misma en actividades sociales, culturales, artísticas, científicas o deportivas.
51. Comportamientos inadecuados en actividades dentro y fuera del Colegio.

Protocolo para la atención de faltas TIPO II y faltas graves

Para la atención de Situaciones Tipo II o faltas graves. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II o faltas graves, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente concedor de la falta garantizará la atención inmediata y reporta a la coordinación la situación presentada. Actuación de la cual se dejará constancia.
2. Se convoca de manera individual a quienes estuvieron implicados en la situación; dejando registro en el formato de descargos.
3. El coordinador adoptará medidas de protección para las personas involucradas dejando constancia.
4. Se informa a los padres de familia y/o acudiente de todos los involucrados, dejando constancia por escrito.
5. Si el caso lo amerita el rector de la institución presenta la situación ante el Comité de Convivencia Escolar, en donde se tomará la decisión sobre las medidas adoptadas dejando constancia de las mismas.
6. Se determinan acciones con el fin de restablecer los derechos violentados y la reconciliación, para favorecer las relaciones con quienes integran la comunidad educativa.

Parágrafo 1: El proceso mencionado con anterioridad debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de cometida la falta.



Parágrafo 2: En cumplimiento del artículo 45 del decreto 1965 de 2013, el rector, reportara a través de un oficio la situación presentada, ante las entidades dispuestas por la misma ley.

- En caso de requerir medidas de restablecimientos de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas dejando constancia de lo sucedido.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Las acciones correctivas serán dadas antes de diez (10) días hábiles después de cometida la falta.

Parágrafo 3: Las faltas TIPO II o faltas graves tendrán un tiempo de prescripción de 30 días después de cometida la falta. Las acciones correctivas se harán es este lapso.

Acciones correctivas para situaciones TIPO II y faltas graves

Las medidas correctivas para faltas tipo II y faltas graves, se harán según la valoración correspondiente:

- 1. Acta de Compromiso Disciplinario:** se firma por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y coordinador. Se deja registro en el observador del estudiante.
- 2. Acta de Matrícula en Observación:** Se firma por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente, coordinador y rector, cuando se considera que la falta permite una última oportunidad. La reincidencia en faltas o el incumplimiento del compromiso que se establece en ella, será motivo suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula
- 3. Suspensión:** La suspensión del estudiante por 1 o más días, tiempo en el cual asistirá al Instituto, pero no ingresará a clases, deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y el Comité de Convivencia Escolar. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada.



La suspensión podrá realizarse en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante.

- 4. Reparación:** o pago de los daños causados a la institución, equipos, y la realización de un taller donde se trabaje la situación cometida.
- 5. Exclusión de la ceremonia de grado:** cuando se trate de estudiantes de último grado.

El protocolo es según conducto regular:

1. Docente del área,
2. Director de grupo
3. Coordinador
4. Rector.

Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones según sea el caso requieren intervención por parte del Comité de Convivencia Escolar, firma de compromiso convivencial. El estudiante tendrá derecho a la defensa.

Parágrafo 1: Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se reprogramará y si aun así persiste su inasistencia el proceso será reportado al ICBF.

Acciones pedagógicas situaciones TIPO II y faltas graves

1. Trabajos colaborativos entre los implicados en la situación.
2. Elaborar material didáctico que promueva el respeto por la integridad y dignidad del otro, las competencias ciudadanas, la convivencia pacífica, los DDHH y los DHSR.
3. Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
4. Exposiciones que sensibilicen a la comunidad estudiantil con la temática de la situación motivo de conflicto.
5. Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
6. Trabajo con Instituciones municipales, (Remitir al estudiante a Psicólogo de la entidad de salud que posea el afectado, Comisaria de Familia, ICBF u otras instancias.)



7. Realizar campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar en jornada contraria en compañía de sus padres.
8. Trabajo social por medio del cual se de una reparación del daño causado.

C. Situaciones TIPO III

Son todas aquellas que lesionan en un alto grado la dignidad, la moral, el buen nombre de las personas, la imagen de la institución, la integridad física de las personas ocasionando lesiones evidentes y contundentes; además el desacato de las decisiones contratos, acuerdos y/o compromisos adquiridos con los entes educativos y aquellas contravenciones que favorezcan, patrocinen, induzcan o estimulen la explotación sexual, la pornografía, el tráfico de drogas, alcoholismo o cualquier otra conducta que afecten la libertad, integridad y condición sexual y psicológica de los estudiantes o cualquier persona de la comunidad educativa. También se tipifica como falta TIPO III el acoso escolar o bullying y el ciberbullying o ciberacoso escolar, cuyo procedimiento está sujeto a lo contemplado en la ley No. 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y las orientaciones y normatividad establecida en las guías 48 y 49 del MEN respecto a la convivencia escolar. por su naturaleza y su impacto ameritan matrícula de observación o la cancelación inmediata de la matrícula.

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

1. Reincidencia en faltas de TIPO I y/o II.
2. Incurrir en delitos penalizados por la ley actual referente al porte ilegal de armas, la distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
3. Portar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir al colegio bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).



4. Agredir, difamar, intimidar, humillar, ridiculizar, coaccionar aislar deliberadamente amenazar o incitar a la violencia a través de internet, redes sociales, telefonía móvil, video juegos en línea para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Propiciar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
7. Promover actos que atentan contra la moral como la pornografía infantil, la violencia carnal, exhibicionismo, acoso sexual, intento de violación carnal, violación carnal u otros actos sexuales y toda forma de prostitución.
8. Atentan contra la integridad física y la salud y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución.
9. Trato discriminatorio e intolerante por cualquier medio de amenaza y violencia.
10. Atentar contra la honra y dignidad, intimidación personal y familiar, al destruir el buen nombre por calumnia, difamación o violación de la vida privada.
11. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos contra la dignidad humana.
12. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien la institución.
13. Porte o uso de armas, cualquiera que sea su denominación.
14. Hackear la red de datos y de internet de la institución.
15. Promover, propiciar y participar en: peleas, riñas, actos delincuenciales, de pandillismo o afines.
16. Participar en actos de sublevación y manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a las disposiciones o normas de la institución.
17. Enviar o distribuir anónimos, panfletos o cualquier manifestación que atente contra la dignidad o buen nombre de un integrante de la comunidad educativa. 1. Encubrir faltas graves o entorpecer la investigación de las mismas.
18. Sustraer las pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa o los fondos de actividades realizadas.



19. Suplantar personal de la institución en la firma documentos de carácter oficial e institucional.
20. Sustraer, adulterar, falsificar o plagiar, certificados, observador del estudiante, correspondencia u otros.
21. Sobornar a pares o demás integrantes de la comunidad educativa.
22. La constante indisciplina manifestada en el incumplimiento reiterado a las normas establecidas al manual de convivencia, afectando el normal desarrollo de las clases. sentencia T519 de 1992
23. Irrespetar, amenazar, intimidar o agredir de palabra u obra a directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
24. Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas corto punzante, de fuego, artefactos explosivos y alucinógenos.
25. Incurrir o ser cómplice en actos de fraude, suplantación y engaño.
26. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines amorales o delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra a personas dentro o fuera de la institución.
27. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones del Colegio.
28. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red para publicar mensajes, que atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otras personas.
29. Realizar videos que comprometan la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y luego sean publicados en internet.
30. Causar daño físico a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con arma blanca, corto punzante o arma de fuego; esto se notificará a la Policía de infancia adolescencia y a la Autoridad Judicial.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La estudiante que cometa una falta TIPO III, así no registre antecedentes, teniendo en cuenta la naturaleza de la falta, su caso podrá ser remitido al Consejo Directivo para su análisis, quién decidirá la sanción correspondiente.
- Aquellas faltas que no estén contempladas en este Manual de Convivencia, será evaluadas por la entidad competente.
- Toda agresión física con o sin armas, porte y uso de armas, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas o psicotrópicas



será reportado inmediatamente a la Policía (Art. 138 a 142 del Código de Infancia y adolescencia).

- Cuando exista la sospecha que un estudiante este abusando del alcohol y/o drogas, las directivas de la institución notificara a los padres. igualmente, el instituto podrá requerir a sus estudiantes para que se sometan a inspecciones, pruebas, valoraciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar de la utilización indebida del alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia.
- Cuando cualquiera de las anteriores faltas sea cometida dentro o fuera de la institución o durante las actividades organizadas por el mismo, afectará la decisión sobre la permanencia del estudiante en la institución.

Protocolo para la atención de faltas TIPO III y faltas gravísimas

Una vez se constate por parte de los docentes, se garantizará la atención inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental dejando constancia de la situación.

1. Se convoca desde rectoría, a los padres y/o acudientes de todos los involucrados de manera inmediata, dejando constancia mediante acta.
2. El rector recogerá información preliminar sobre los hechos para entregar al comité de convivencia y a las entidades correspondientes mediante un acta de remisión.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar citará a los integrantes del mismo para informar sobre los hechos ocurridos.
4. El Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas, tendientes a proteger dentro de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Los casos que a los cuales se les aplique este protocolo llevaran un seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal.
6. La prescripción para las faltas TIPO III o faltas gravísimas, será de acuerdo a los términos previstos por la ley, toda vez que tenga la tipificación de un delito.



Acciones correctivas para situaciones TIPO III o faltas gravísimas:

Cuando las faltas afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes medidas correctivas:

1. Cancelación de la matrícula para el siguiente año.
2. Retiro y/o expulsión del estudiante de la institución de forma inmediata.
3. No proclamación en ceremonia grado Once.
4. Destitución o inhabilidad inmediata de cargo alguno del gobierno escolar.

Acciones pedagógicas situaciones TIPO III y faltas gravísimas

1. Orientar a los padres en la consecución de apoyo de las entidades municipales, requiriendo de ellas acompañamiento desde Psicología.
2. Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
3. Solicitar al padre de familia cambio de institución con el fin de garantizar un ambiente más favorable para que el estudiante continúe su actividad académica.
4. Gestionar la presencia de una autoridad en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto, con previo conocimiento y autorización de las directivas.

Parágrafo 1: En caso de delitos sancionados por la legislación colombiana, el Señor Rector hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes

D. Protocolo para la atención del embarazo en adolescente

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un embarazo de nuestras alumnas, debe informar por escrito al señor rector sobre este hecho, (bajo la reserva y protección de la menor).

1. El rector con el objeto de verificar la información sobre el estado de embarazo o que haya sospecha del mismo, entrevistará a la menor, se le hará conocer sus derechos, además de recomendar su atención en salud. En cualquier caso, el rector hará las exploraciones pertinentes si



la situación de embarazo puede dar lugar a algún tipo de vulneración de derechos y violencia escolar.

2. El rector citará a la familia de la menor con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud. Además, confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso. Se buscará restablecer derechos y protección en la remisión del caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Toda esta actuación dejará constancia por escrito.
3. El rector reportará por escrito del hecho al Comité de Convivencia Escolar, bajo la reserva y manejo adecuado de la información.
4. El Comité de Convivencia Escolar hará las orientaciones en la toma de decisiones bajo la garantía de reserva, intimidad, protección y respeto de los derechos.
5. El Comité de Convivencia Escolar deberá gestionar todas las acciones que le permitan la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para que se hagan los respectivos ajustes a la situación de embarazo.
6. Establecer una serie de condiciones para la permanencia de la estudiante en el establecimiento educativo. Acatando la Constitución política y el Código de Infancia y Adolescencia se debe garantizar los derechos de la estudiante para la permanencia y terminación de su año académico.

Parágrafo: Se garantizará la permanencia de las estudiantes que queden en estado de embarazo durante el año escolar en curso, respetándole sus derechos.

CAPÍTULO 9. Comité Escolar de Convivencia

El Comité de Convivencia es el equipo de trabajo de la institución con representación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, encargado de defender los derechos, propender por el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la mediación en los conflictos mediante la tarea pedagógica y formativa en búsqueda de soluciones enmarcadas en la filosofía de los Derechos



Humanos. En el marco de la Ley 1620 de 2013, Art 2 y en su decreto reglamentario 1965 de 2013, Art 35 es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Convivencia:** Entendida como la acción de convivir, Se denomina convivencia al hecho de compartir o vivir con otras personas. La convivencia se desprende de la esencia del ser humano, que es la sociabilidad, es decir la facultad de vivir en sociedad, de compartir con otros sujetos y estructurar la vida social de modo que la socialización y la convivenciasean armónicas.
- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Conflicto:** Son situaciones que se caracterizan porque hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Situaciones en que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y da lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.



- **Agresión escolar:** acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser: física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Acoso escolar o Bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos Online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 12, ley 1620)

Este comité estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. El personero estudiantil.
2. El docente con función de orientación, o en su caso el docente encargado del área de ética y valores de la sede principal.
3. El presidente del consejo de padres de familia.
4. El presidente del consejo de estudiantes.
5. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de cualquiera de las 25 sedes que posee la institución.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 13, ley 1620)

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de dicha Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a las sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO 10 - Medidas y procedimientos pedagógicos correctivos-formativos para las faltas de las estudiantes el debido proceso

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe Cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del estudiante y en lo que compete a sus padres/sus acudientes, de Cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del **debido proceso**.

Es por esto por lo que, las medidas que se establecen se orientan a obtener que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene el mismo y sus compañeros, así como la disciplina, base de una correcta formación y del funcionamiento



de la institución; igualmente, se pretende garantizar el respeto a los estudiantes, profesores, empleados y directivos de la institución. En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el **debido proceso**. El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes del instituto dentro de un proceso disciplinario y formativo. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia en su artículo 29 se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La edad
- Contexto de la situación
- Condiciones personales y familiares

Los estudiantes sólo podrán ser sancionadas por normas preexistentes aplicando de preferencia las favorables a ellos. De igual manera se presumen inocentes hasta que no hayan sido sancionadas por los mecanismos que tiene la institución y/o el Comité Escolar de Convivencia. Todas los estudiantes, siguiendo el conducto regular, tendrán derecho a la defensa por sus acudientes o representantes legales y podrán presentar todas las pruebas necesarias o controvertir las que se tienen en su contra, de igual manera a impugnar la decisión tomada y a no ser juzgadas dos veces por el mismo hecho.

La instancia competente para la sanción depende del tipo de falta expresada ante el conducto regular, que va desde el Director de Grupo hasta la Rectoría quien tendrá en cuenta la gravedad de la falta y la sanción recibida.

Etapas de un proceso disciplinario

Las etapas del debido proceso:

1. Iniciación:

De acuerdo con la falta cometida, hay una etapa de indagación que incluye el esclarecimiento de las acciones y sus motivaciones. Dependiendo de la complejidad de la falta o personas afectadas se hace la investigación. El carácter formativo del instituto hace posible el trabajo preventivo con el programa de dirección de grupo y ejercicio docente. Se dará a conocer a los padres de este proceso



por medio escrito, correo electrónico y/o medio telefónico. Debido al carácter formativo del instituto, en primaria y bachillerato se fomentará la autonomía de los niños para que sean ellos quienes les avisen a los padres de familia antes que lo haga el instituto siempre y cuando no haya riesgo para el niño. Los niños cuentan con un día para hacerlo. A partir del segundo día el colegio se comunicará. El director de grupo se comunicará con los padres de familia por vía escrita sea vía agenda o por correo electrónico para involucrar a los padres en el proceso formativo.

2. Apertura del proceso:

Los procesos se abren con las faltas graves o que han sido apeladas por el estudiante cuando exista una conducta irregular con indicios que comprometen al estudiante. Se le comunica por escrito con los plazos para presentar descargos. Se deja el acta correspondiente. Posterior a la apertura del debido proceso el estudiante será citado por escrito con el representante del Comité Escolar de Convivencia para dar las explicaciones de su comportamiento, de igual manera se le avisará a los padres o acudiente de este proceso por medio escrito, correo electrónico y/o medio telefónico. Se dejará un acta escrita de la reunión.

3. Etapa probatoria:

Las instancias competentes y/o Comité Escolar de Convivencia analiza las pruebas. En esta etapa el estudiante puede hacer uso de la defensa acompañado por sus padres o acudientes y podrá anexar más pruebas. El estudiante puede asumir su responsabilidad y se revisará la sanción correspondiente. Se deja el acta correspondiente. El Comité Escolar de Convivencia decidirá las acciones correctivas o formativas que serán informadas tanto al estudiante como a sus padres. También serán informados en caso de que no sea necesario continuar con el proceso. En el instituto las acciones correctivas son formativas y se llevan a cabo mediante la jornada de reflexión que son llevadas a cabo por personas de la comunidad que posibilitará un cambio de comportamiento y reflexión frente a la falta. Terminada la



jornada de reflexión y reparación de la falta, el estudiante y sus padres son notificados.

4. Fallo:

Dependiendo del proceso se exonera o sanciona al estudiante de acuerdo con las faltas cometidas y complejidad del caso. Se aplica la sanción como una acción formativa. Se realiza el acta correspondiente.

5. Recursos:

El estudiante tiene derecho a los recursos como la reposición en la instancia que se aplicó la sanción o apelación en una instancia superior. Este recurso lo pueden aplicar los estudiantes en todas las faltas desde las más leves hasta las más graves frente a las instancias de la institución. Es importante anotar que a los estudiantes que cometan faltas leves si fuese necesario, se les podrá iniciar un proceso disuasivo y se citará por escrito al estudiante para que dé explicaciones de su comportamiento ante un representante del comité de convivencia. En la reunión que tenga el estudiante puede estar presente los padres o acudiente, se dejará un acta escrita de la reunión. Si es necesario el Comité Escolar de Convivencia se puede reunir y se determinará si es necesario continuar con el proceso disuasivo. Esta decisión se informará por escrito, por correo electrónico o telefónicamente a la familia.

Derecho de la defensa como manifestación del debido proceso

El debido proceso y el derecho a la defensa son garantías que todo estudiante debe tener como parte fundamental de la metodología que se aplica siempre que se considere presuntamente la comisión de una falta. Para lo anterior es necesario que se cumpla con los siguientes elementos.

1. Escuchar al estudiante y no sólo al afectado(s) o al testigo(s) de la falta.
2. Dialogar con el estudiante antes de la imposición del correctivo sobre cuál es la falta cometida, las pruebas, la gravedad que se le atribuye,



su responsabilidad y la posible sanción acorde con el Manual de Convivencia con miras a generar el aprendizaje en el estudiante.

3. Se citará a los padres discrecionalmente o cuando el estudiante lo solicite. Siempre se citarán previamente en los casos en que sea posible la aplicación de Matrícula Condicional o de Cancelación de la Matrícula o su no renovación.
4. De la visita de los padres se levantará acta escrita con la firma de los participantes en la reunión indicando en primer lugar las faltas, y los recursos a los que se tiene derecho.
5. Si se considera necesario se señalará un plazo prudente para que las partes reflexionen y profundicen sobre el hecho con el fin de tomar la mejor decisión formativa.
6. Cuando la estudiante/ los padres acudientes no estén de acuerdo con el correctivo asignado podrá a través de sus padres solicitar por escrito la revisión de este, inicialmente ante la autoridad que la impuso (reposición) y en segunda instancia ante el ente superior (apelación).
7. En el caso de matrícula condicional o cancelación de matrícula la apelación se tramita ante el Consejo Directivo, sin embargo, la decisión final será del rector.
8. El encargado de resolver el recurso contestará por escrito en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su radicación. Cuando fuere ante el Consejo Directivo, estos contestarán en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la radicación de los recursos, a través del rector.
9. Los recursos de reposición y apelación se concederán en el efecto suspensivo. Solamente en el caso de cancelación de matrícula se concederán los recursos en efecto devolutivo, es decir que no se suspenderá la aplicación del correctivo.
10. La proporcionalidad del correctivo impuesto mirará a la gravedad de la falta, las circunstancias en que sucedió, la reiteración de esta u otras faltas, la edad del estudiante, su comportamiento en el tiempo que lleve en la institución y especialmente en el último año, los correctivos impuestos anteriormente y el arrepentimiento del estudiante. Lo anterior no implica que debido a la gravedad de la falta no pueda imponerse



De las medidas formativas que se fundan en un correctivo – de índole pedagógica

Las medidas formativas -correctivas y pedagógicas establecidas son las siguientes:

- **Amonestación Escrita del Director de Grupo por una Falta Leve o grave:** Se realizará cuando la estudiante cometa una falta leve o grave. Cualquier persona de la comunidad educativa que observa una presunta falta, debe hacer el llamado de atención los estudiantes y redactar un informe, enviándolo al director de grupo, coordinador y rector en donde describa, los hechos ocurridos teniendo en cuenta, lugar de ocurrencia, hora, estudiantes implicados y testigos del hecho, anexando, si es del caso, alguna prueba.
 - a. El director de grupo escucha en versión libre a los estudiantes implicados en la situación, de esa charla debe salir un acta que para efectos de este proceso se llama **“Acta de Versión Libre”**.
 - b. Luego se les informa a los padres de familia o acudientes, que se abre un proceso disciplinario en contra de su hijo, por una falta leve o grave, adjuntando para este efecto la información recaudada.
 - c. El estudiante y/o sus padres tienen tres días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para presentar por escrito los descargos, adjuntando las pruebas necesarias para sustentar estos. De igual manera, puede solicitar una entrevista con el director de grado, para ampliar la información recaudada. Transcurrido este plazo sin que medie esta solicitud, se entenderá que la familia y la estudiante desisten del recurso.
 - d. Una vez escuchadas las partes involucradas y analizadas las pruebas, el director de grupo junto al coordinador, dentro de los tres días hábiles siguientes, toma una decisión. Luego comunica a los implicados del proceso la decisión tomada. Esta decisión queda registrada en el observador del estudiante.
 - e. En caso de estar en desacuerdo con la decisión proferida por el director de grupo, los implicados tienen la oportunidad de



presentar dentro de los tres días hábiles siguientes, un recurso de apelación ante el director de grado, quien dentro del mismo plazo decide si se mantiene la decisión proferida por el docente encargado o la modifica profiriendo un nuevo fallo. En este caso, dentro de los cinco días siguientes, el director de grado o cita a los padres para comunicar la decisión tomada. Toda la actuación queda registrada en el observador del estudiante. Este recurso no tiene apelación.

Parágrafo. La no interposición de manera oportuna del recurso de apelación supone la aceptación de la amonestación por parte de los padres de familia o acudientes y de la estudiante.

- **Permanencia Condicional con pérdida del cupo para el año lectivo siguiente:** Esta medida consiste en que el estudiante, al terminar su año lectivo, no podrá continuar en la institución, pues pierde el cupo. Puede continuar en el instituto hasta que culmine el año académico. Su permanencia, hasta terminar el año lectivo, estará condicionada a no cometer otra falta grave o excesivamente grave, pues, de lo contrario, será expulsado y no podrá terminar el año lectivo en el colegio, y se suspenderá su matrícula. Habrá lugar a la permanencia condicional con pérdida del cupo para el año siguiente, cuando el estudiante incurra en una falta inadmisibles. También cuando el estudiante incurra en una falta grave por segunda vez. Para los estudiantes de 11º, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto **la no proclamación en ceremonia de graduación**. Su grado será en una ceremonia privada en Rectoría. Esta medida la impone el director de grado, después de haber llevado el caso al Consejo Directivo.
 - A. El docente o directivo docente que presencié la falta debe llamarle la atención al estudiante, verbalmente, en el mismo momento, y dejar constancia escrita, la cual se le entregará al director de grupo. Éste hablará con el estudiante, quien debe escribir acerca de lo sucedido y si está de acuerdo o no de haber cometido la falta.
 - B. El director de grupo informará a los padres de familia y al coordinador, por escrito, que al estudiante se le está llevando a cabo un proceso disciplinario por una **posible falta** que cometió, el



cual puede culminar en una permanencia condicional con pérdida del cupo para el año lectivo siguiente, y si es el caso de un estudiante del grado 11 puede culminar en **la no proclamación en ceremonia de graduación**.

- C. Los padres de familia, también por escrito, deben avisar que están enterados de la situación. El director de curso archivará lo que el estudiante escribió y el informe a los padres de familia, en el observador del estudiante, con la correspondiente respuesta de los padres de familia, notificando el conocimiento, por parte de ellos, de la situación.
- D. El director de grupo, cuanto antes, citará a los padres de familia a una reunión para ampliarles la información sobre el tema. A esa reunión también asistirá el estudiante, el director de curso, el coordinador y el/la rector. De esta reunión quedará un acta que firmarán los asistentes. El director de curso archivará el acta en el observador del estudiante.
- E. Si el director de grupo, escuchadas las partes, consideran que el estudiante cometió la falta, informan al rector, quien llevará el tema al Consejo Directivo. Si el Consejo Directivo considera que el estudiante cometió la falta, informa al director de grado que la medida queda en firme. El/la rector impone la medida al estudiante, para lo cual cita a los padres de familia. A esa reunión asisten también el estudiante, el director de grupo, la/el rector. De esta reunión se llevará un acta, la cual la deben firmar el estudiante, los padres de familia, el director de curso y el rector. Esta acta se archivará en el observador del estudiante.
- F. Si el estudiante y sus padres de familia no están de acuerdo con que el estudiante cometió la falta, tienen derecho al recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles después de impuesta la permanencia condicional con pérdida del cupo para el año lectivo siguiente, y si es el caso de un estudiante de undécimo grado la no proclamación en ceremonia de graduación, presentando la apelación por escrito, dirigida al rector. En tal caso se continuará el debido proceso, dirigido por el/la rector. El rector estudiará el caso y lo presentará a Consejo Directivo. Este órgano de gobierno decide si la medida queda en firme o se retira. De



cualquiera de los dos resultados informarán a los padres de familia y al estudiante, por escrito, y citarán a los padres de familia para ampliar el tema y comunicar la medida definitiva. A esta segunda reunión asistirán el estudiante, los padres de familia, el director de grupo, el rector. De esta reunión quedará un acta, firmada por los padres de familia, el estudiante, el director de grado, el rector, la cual se archivará en el observador del estudiante.

Parágrafo: Dentro del debido proceso el rector puede citar al Comité de Convivencia, cuando, por el tipo de falta, lo exige la Ley.

- **Expulsión de un estudiante de la Institución:** La expulsión es una medida que consiste en que el estudiante no podrá terminar el año lectivo en la institución, y se suspenderá su matrícula. Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos, a la estudiante que incurra en:
 1. Cometer una falta grave, o excesivamente grave, encontrándose con permanencia condicional.
 2. Delitos sexuales y atentados contra la vida.Esta medida la impone el rector, después de haber llevado el caso al Consejo Directivo.
 - a. El docente o directivo docente que presencié la falta debe llamarle la atención al estudiante, verbalmente, en el mismo momento, y dejar constancia escrita, la cual se la entregará al director de curso. Éste hablará con el estudiante, quien debe escribir acerca de lo sucedido y si está de acuerdo o no de haber cometido la falta.
 - b. El director de grupo informará a los padres de familia, por escrito, que al estudiante se le está llevando a cabo un proceso disciplinario por una **posible falta** que cometió, el cual puede culminar en una expulsión. Los padres de familia, también por escrito, deben avisar que están enterados de la situación.
 - c. El director de grupo archivará lo que el estudiante escribió y el informe a los padres de familia, en el observador del estudiante,



- con la correspondiente respuesta de los padres de familia, notificando el conocimiento, por parte de ellos, de la situación.
- d. El director de grupo, cuanto antes, citará a los padres de familia a una reunión para ampliarles la información sobre el tema. A esa reunión también asistirá el estudiante, el director de grupo, el coordinador y el rector. De esta reunión quedará un acta que firmarán los asistentes. El director de curso archivará el acta en el observador del estudiante.
 - e. Si el director de curso y el rector, escuchadas las partes, consideran que el estudiante cometió la falta, informan al rector, quien llevará el tema al Consejo Directivo.
 - f. Si el Consejo Directivo considera que el estudiante cometió la falta, informa al rector que la medida queda en firme. El rector impone la medida al estudiante, para lo cual cita a los padres de familia. A esa reunión asisten también el estudiante, el director de grupo, el coordinador y el rector. De esta reunión se llevará un acta, la cual la deben firmar el estudiante, los padres de familia, el director de curso y el rector. Esta acta se archivará en el observador del estudiante.
 - g. Si el estudiante y sus padres de familia no están de acuerdo con que el estudiante cometió la falta, tienen derecho al recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles después de impuesta la expulsión, presentando la apelación por escrito, dirigida al rector.
 - h. En tal caso se continuará el debido proceso, dirigido por el Rector del Colegio. El Rector estudiará el caso y lo presentará a Consejo Directivo. Este órgano de gobierno decide si la medida queda en firme o se retira. De cualquiera de los dos resultados informarán a los padres de familia y al estudiante, por escrito, y citarán a los padres de familia para ampliar el tema y comunicar la medida definitiva. A esta segunda reunión asistirán el estudiante, los padres de familia, el director de grupo, el coordinador y el rector. De esta reunión quedará un acta, firmada por los padres de familia, el estudiante, el Rector, y el director de grupo, la cual se archivará en el observador del estudiante.



Parágrafo: Dentro del debido proceso el rector puede citar al Comité de Convivencia, cuando, por el tipo de falta, lo exige la Ley.

- **Suspensión del estudiante:** Esta medida consiste en que el estudiante no asistirá al colegio por unos días, debido a que, por su situación disciplinaria, se expone a seguir cometiendo faltas, ocasionándose un perjuicio a el mismo y a la comunidad educativa. Después de regresar de la suspensión la estudiante deberá presentar las evaluaciones y los trabajos pendientes, los cuáles no pudo presentar en su momento, por estar ausente del colegio. La suspensión durará mínimo tres días y máximo cinco días. Sin embargo, se puede prolongar por más días, de común acuerdo con los padres de familia. Esta medida la aplicará el rector, previa aprobación del Consejo Directivo. Se puede aplicar la suspensión, como medida de prudencia, a aquellos estudiantes que han comenzado un proceso que puede terminar en permanencia condicional con pérdida de cupo o expulsión.

CAPITULO 11 - De las etapas del proceso – seguimiento al debido proceso.

Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, asimismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.

Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, inadmisible o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y



firmada por los padres. En caso de no presentar los descargos, el director de curso notificará la ocurrencia del hecho.

Recursos.

Sobre toda medida orientada a corregir y formar, caben los recursos: el recurso de reposición y el de apelación. Donde el primero se presentará ante la autoridad del colegio que investiga la falta, dentro de los (3) tres primeros días hábiles de conocido el inicio del proceso. Este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia; en caso de mantenerse la decisión, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante el funcionario/comité pertinente. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (3) tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida al estudiante. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme.

Imposición de la medida formativa y correctiva.

Cuando se ha cometido una falta por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos.

- Si considera que hay mérito, impondrá la medida, en presencia del estudiante, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
- Para la imposición de las medidas, quien la imponga deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que esta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar, por escrito, el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-



formativa quedará en firme, y así se consignará en el observador del estudiante.

- Si se presenta el recurso de apelación, y la persona que lo estudie considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida, la confirmará, y se consignará, debidamente firmada, en el observador del estudiante.
- En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes para notificar la sanción impuesta. En esta entrevista, el estudiante deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.
- En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida, esta se levantará y así se consignará en el observador del estudiante, con lo cual el estudiante quedará exonerada de toda responsabilidad.
- En el observador del estudiante, se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos positivos del estudiante. Esta deberá diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del director de grupo.

Parágrafo: Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir ese conducto regular, la autoridad lo recibirá, pero lo remitirá a la instancia correspondiente en el menor tiempo posible.

Comunicación con los padres de familia.

Como criterio general, en la institución se cita a entrevista a los padres de familia con el director de grado y por lo menos una (1) vez por semestre, para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes. Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar del estudiante.

**Comité de Convivencia:**

En los casos que indique la Ley, el director de grado citará al Comité de Convivencia, dentro del debido proceso.

CAPITULO 12 - Procedimientos académicos

Lineamientos del modelo de evaluación

En términos generales, la evaluación se encuentra sustentada en las políticas determinadas por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1290 de 2009 y obedece a los mismos objetivos allí planteados:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional PMI.

Los desempeños se evalúan en una escala numérica que permite mostrar de una forma más específica el nivel de logro académico de cada estudiante. Para los diferentes grados, la escala de valoración va de uno (1) a Cinco (5.0).

**Escala de valoración para Preescolar:**

La escala de valoración se define y se adoptará de acuerdo con el desempeño de los logros e indicadores, éstos últimos son evaluados en términos de FORTALEZAS Y DIFICULTADES teniendo en cuenta los resultados alcanzados.

Equivalencia de la Escala de Valoración en Preescolar

Escala de valoración	Equivalencia escala de valoración en preescolar	Concepto (Informe Final por Periodo)
SUPERIOR	LOGRADO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en los indicadores de logro previstos y oportunidades de mejoramiento en uno de ellos.
ALTO	EN PROCESO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en los indicadores de logro previstos y oportunidades de mejoramiento en dos o tres de ellos
BÁSICO	INICIADO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en los indicadores de Logro Previstos y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO hasta en cuatro de ellos.
BAJO	NECESITA REFUERZO	El estudiante con su desempeño requiere actividades complementarias que le permitan alcanzar los indicadores previstos. (Cinco o más indicadores con dificultad)

Escala de valoración para Educación Básica y Media:

La escala de valoración de desempeño escolar para los estudiantes de los grados primero a undécimo que la institución adopta será cuantitativa y cualitativa con sus respectivas equivalencias, ateniendo los lineamientos del MEN en el decreto 1290 de 2009



DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUANTITATIVA	NIVELES DE DESEMPEÑO
Desempeño Superior	4,6 – 5.0	<ul style="list-style-type: none"> • Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica. • Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. • Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula con disciplina y eficiencia. • Manifiesta gran sentido de pertenencia. • Respeta y participa en todas las actividades planeadas. • Mantiene un comportamiento acorde a la filosofía de la Institución. • Se preocupa por ampliar y profundizar temas vistos en clase. • Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. • Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad. • Sus faltas de asistencias son mínimas y justificadas. • Se distingue por su excelente presentación personal sus relaciones interpersonales.
Desempeño Alto	4,0 – 4.5	<ul style="list-style-type: none"> • Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase. • Participa en el desarrollo de las actividades en el aula. • Su trabajo en el aula es constante, aportando al grupo. • Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. • Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso. • Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros. • Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas. • Sus faltas de asistencia son justificadas. • Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.



<p>Desempeño Básico (B)</p>	<p>3,0 – 3,9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula. • Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones o los sustenta con dificultad. • Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. • Manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución. • Muestra desinterés para participar en algunas actividades propuestas en clase. • <input type="checkbox"/> Algunas veces descuida la vivencia del valor del respeto y de la responsabilidad.
<p>Desempeño Bajo</p>	<p>1,0 – 2,9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. • Le falta responsabilidad en el cumplimiento de las actividades propuestas dentro y fuera del aula. • Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. • Afecta con su comportamiento el buen desarrollo de las actividades en el aula. • Sus inasistencias son permanentes y/o injustificadas. • No alcanza los logros mínimos apesar de las actividades de apoyo ofrecidas.

Escala de Valoración Institucional Para la Promoción

Los conceptos finales emitidos estarán presentes en el Boletín Escolar de final de año. Para la obtención de dichos conceptos se parte de los siguientes criterios:

1. Cada uno de los periodos escolares equivale al 25% de la valoración final. Cada asignatura se evaluará en una escala de 1 a 5 por periodo.
2. Al finalizar el período, el software académico promedia aritméticamente las notas obtenidas, expresando el resultado con un número entero y una cifra decimal.

Parágrafo 1: Un área se APRUEBA cuando la calificación definitiva es MAYOR o IGUAL a 3.0



Parágrafo 2: El área de Ética y la asignatura de Idioma Extranjero – Inglés, que hacen parte de la estructura curricular del SENA es indispensable aprobarlas como nota mínima Tres Cero (3,0).para poder obtener el título que otorga el Sena de Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ecológicas.

3. Para la calificación del área de Ciencias Agropecuarias se tiene en cuenta tres aspectos como son: el conocimiento, producto y desempeño lo cual dará de forma cuantitativa y cualitativa la nota mínima. El aprendiz que apruebe se le dará una calificación de **A** (Aprobado) o **D** (Desaprobado).

Parágrafo 1: Estudiantes provenientes de otros colegios con diferente modalidad para ingresar a la Media Técnica. Si un estudiante del grado Décimo o undécimo desea ingresar a la Institución proveniente de otro colegio con diferente modalidad una vez culminado el período de matrícula con el SENA, se recibirá bajo condiciones regidas por la institución como son:

- El estudiante se recibe con un acta de compromiso por parte de la rectoría del plantel en la cual se compromete a cursar las todas áreas de la Media Técnica, pero el SENA no lo certifica y sólo recibirá el Título de Bachiller Técnico.

Promoción anticipada de grado.

Según lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, durante el primer período del año escolar el Comité de Evaluación, previa recomendación de los profesores y con el consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

El Consejo Directivo podrá determinar la finalización anticipada de cualquier grado cuando el estudiante haya completado adecuadamente todos los requisitos de este y esta situación sea solicitada por los padres con un motivo válido. En estos casos no se adelantarán evaluaciones, pero sí se podrán presentar los trabajos requeridos. La familia y la estudiante se comprometen a asumir las consecuencias académicas de esta decisión.



Estrategias de apoyo y seguimiento

Cuando un estudiante presenta alguna dificultad en el desempeño de una asignatura, el Instituto Técnico Agrícola ha establecido los siguientes mecanismos de seguimiento:

1. Diálogo directo del docente de la respectiva área o asignatura con el estudiante.
2. Diálogo con el docente, el director de grupo y el estudiante.
3. Plan de refuerzo con el profesor, estudiante y familia.
4. Comunicación verbal o escrita con los padres de familia.
5. Seguimiento del caso.

Si las dificultades persisten, el caso se someterá a análisis en las reuniones de consejo académico que se realizan durante el periodo. En dichas reuniones participan todos los docentes, directores de grado quienes de manera conjunta determinarán las estrategias a seguir como:

- Sugerir una ayuda externa,
- Determinar la imposición de una recomendación, compromiso, matrícula condicional disciplinaria; o
- Remitir el caso al Comité de Evaluación y Promoción.

Como parte de las acciones de seguimiento descritas anteriormente, se especifican los acuerdos a realizar entre los estudiantes, la familia y el colegio, los cuáles se aplican de manera progresiva y se revisan periódicamente. Tales acuerdos son:

- a. Recomendación académica, disciplinaria o actitudinal:** se consignan aquellas recomendaciones que contribuirán a fortalecer las competencias de la estudiante. El incumplimiento de la recomendación puede dar paso a la firma de un compromiso.
- b. Compromiso académico, disciplinario o actitudinal:** se especifican compromisos mucho más exigentes en términos de lo requerido para fortalecer las competencias de la estudiante, con términos y consecuencias muy claras y precisas. El incumplimiento del compromiso puede dar paso a la firma de una matrícula condicional.
- c. Matrícula condicional disciplinaria:** es una adición a la matrícula que firman los padres y los estudiantes en la cual se detallan con precisión las condiciones que permitirán la permanencia del estudiante en la institución. El incumplimiento de la matrícula puede dar paso a la cancelación de matrícula, tal como está previsto en el manual de



convivencia. Por último, es importante tener en cuenta que en toda reunión con padres de familia se realizará un acta, que será firmada, de la cual se deja el original para la carpeta del estudiante y se entrega o se envía copia a los padres. En todos los casos, el director de grupo es el encargado de hacer el seguimiento individual a los estudiantes y establecer mecanismos de comunicación permanentes entre el colegio, los profesores y las familias.

Con respecto a los refuerzos, todas los estudiantes recibirán el apoyo adicional que requieran para propiciar el desarrollo de las competencias esperadas. Este trabajo se realiza en diferentes niveles y no modifican las calificaciones obtenidas por los estudiantes, sino que apoyan el desarrollo de competencias.

Tipos de Refuerzos:

1. Retroalimentación de la evaluación.

Toda actividad evaluativa debe dar origen a un proceso de mejoramiento, lo cual se puede lograr mediante correcciones de evaluaciones o trabajos, ejercicios o tareas extras que apunten a corregir una dificultad, a generar nuevas explicaciones o mejorar el nivel de comprensión frente a una temática determinada. Este refuerzo tiene que quedar registrado en las observaciones del planeador.

2. Tutoría del profesor.

En cualquier momento del proceso, el estudiante puede recibir ayuda particularizada; para tal fin el profesor debe diseñar diversas estrategias que le permitan al estudiante encontrar distintas vías para superar sus dificultades. Estos refuerzos deben quedar registrados en el observador del estudiante.

3. Procesos de recuperación.

Al finalizar cada período, el estudiante que no haya aprobado alguna asignatura presentará una evaluación de recuperación, cuya nota máxima aprobatoria será de 3.0. Para presentar esta evaluación, el estudiante resolverá un taller de refuerzo de la(s) asignatura(s) no aprobadas; este taller será entregado por los profesores a los



estudiantes, no será calificado y tendrá la retroalimentación pertinente; además será requisito para presentar la evaluación de recuperación.

Parágrafo 1: Si se presenta el caso en el que un estudiante no apruebe la evaluación de recuperación, la nota seguirá siendo la obtenida en el periodo respectivo. Si los apoyos descritos no surten los resultados esperados y el estudiante recibe una calificación no aprobatoria en la materia, podrá tener una última oportunidad para demostrar que han sido superadas las dificultades en las evaluaciones de recuperación al finalizar el año, tal como se describe en los criterios de promoción. El resultado de dichas evaluaciones será definitivo para la asignatura y para el año.

Parágrafo 2: De otra parte, durante el periodo y una vez recibidas las notas de trabajos, proyectos y/o evaluaciones, los estudiantes disponen de 3 días hábiles para presentar cualquier reclamación al profesor correspondiente.

Escala de Valoración del Comportamiento Social

El comportamiento social, se evaluará cuantitativamente y se expresará en términos de conceptos claros y precisos, según el desempeño del estudiante, con respecto al Manual de Convivencia escolar. Esta valoración la realizará terminado el periodo académico en asamblea convocada por el Rector junto con los docentes y se transcribirá por el titular de grado en el informe académico; soportado por los registros permanentes y el seguimiento de los estudiantes y los aportes del observador del estudiante, a través del director de grupo y el informe de coordinación.

La valoración de comportamiento que se emite en el Instituto Técnico Agrícola, para cada estudiante y cada período escolar, está dada por la evidencia en su formación integral y en la vivencia de los valores institucionales, el sentido de pertenencia, apropiación y cumplimiento de las normas consagradas en el Manual de Convivencia.

En consecuencia, esta valoración será el producto del seguimiento que haya requerido el estudiante en su proceso formativo por parte de los docentes o directivos docentes, como se establece en la siguiente escala valorativa, que se ha determinado para Preescolar, Primaria, Educación



Básica y Media teniendo en cuenta el momento de desarrollo evolutivo en que se encuentra el estudiante.

VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
4.6 a 5.0	SUPERIOR	Sin registro en el observador y sin faltas de asistencia
4.0 a 4.5	ALTO	Llamado de Atención por falta leve Sin registro en el observador y con faltas de asistencia.
3.0 a 3.9	BÁSICO	Llamado de Atención registrado en Observador.
2.1 a 2.9	BAJO	Firma de Compromiso de Convivencia
1.0 a 2.0	BAJO	Suspensión (Incumplimiento del Compromiso de Convivencia) Matrícula en Observación y/o Cancelación de Matrícula.

CAPÍTULO 13 - Reformas al manual de convivencia

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de la rectoría.

Parágrafo: Las propuestas han de ser presentadas al rector para que, en sesiones de trabajo, las estudie y determine si se presentan al Consejo Directivo de la Institución. Una vez presentadas, el Consejo Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

De la vigencia.

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa del Instituto Técnico Agrícola, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.